UT NUTRIPAE IPIALES
CONTRATO No. 439-2025

INFORME TÉCNICO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

JUNIO

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

UT NUTRIPAE IPIALES

CONTRATO No. 439-2025

INFORME TÉCNICO

OBLIGACIÓN ESPECIFICAS A

Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad.

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

ALCALDIA MUNICIPAL DE Ipiales

ALCALDIA DE IPIALES - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

FORMATO PLAN DE RUTAS - ENTREGA DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO (RPS) E INDUSTRIALIZADA (RI)

Operador: UT NUTRIPAE IPIALES
N° de Contrato: 439-2025
Semanas de entrega No.: 4,5,6 y 7.
Fecha de entrega del Plan de Rutas a la Entidad: 12-05-2025
Periodo de entrega (fecha): 03 al 27 de junio

PLAN DE RUTAS

JUEVES RUTA 1

Institucion	Modalidad y Menús			
	Cupos	Menú(s)	Cupos	Menú(s)
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE IPIALES			1468	1 AL 20
CONCENTRACION CENTENARIO			207	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA DEL SUR			600	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS ARTURO SANCHEZ			985	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO MARCELO MIRANDA - SEDE PRINCIPAL			741	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA PUENES			544	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL SUCRE			1261	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ - Primaria			355	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ - Secundaria			379	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS			831	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO SANTAFE			20	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO VILLAFLOR			4	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA			228	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO EL CHARCO			114	1 AL 20
ESCUELA LOS CHILCOS			251	1 AL 20
Total	0		7988	

JUEVES RUTA 2

Institucion	Modalidad y Menús			
	Cupos	Menú(s)	Cupos	Menú(s)
CENTRO EDUCATIVO CORAZON DE MARIA			5	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO CUTUACQUER ALTO			49	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO LLANO GRANDE			18	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO EL ARRAYAN			10	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO EL SALADO			19	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO LA PALMA			25	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO JOSE ALTO			6	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO INAGAN			45	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO LAS ANIMAS			17	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVODEL ROSAL DE SAN JUAN			9	1 AL 20
Total	0		203	

JUEVES RUTA 3

Institucion	Modalidad y Menús			
	Cupos	Menú(s)	Cupos	Menú(s)
INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL SEMINARIO - Primaria			966	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL SEMINARIO - Secundaria			865	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO CUTUACQUER BAJO			8	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO EL ROSARIO			11	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO LA FLORESTA			8	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA LORENZO DE YARAMAL			312	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO EL TEUS			7	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO LA EXFLORIA			5	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO VILLAMORENO			13	1 AL 20
ESCUELA LA VICTORIA			159	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO TOLA DE LAS LAJAS			20	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO DOCE DE OCTUBRE			7	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO LA PRADERA			0	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO URAMBUD			32	1 AL 20
Total	0		2413	

JUEVES RUTA 4

Institucion	Modalidad y Menús			
	Cupos	Menú(s)	Cupos	Menú(s)
CENTRO EDUCATIVO LA OREJUELA			24	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO DE CHAGUAIPE			58	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO GUACUAN			28	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO LA SOLEDAD			33	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO LOMA DE ZURAS			50	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO CHACUAS			38	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO DE TUSANDALA			25	1 AL 20
Total	0		256	

VIERNES RUTA 5

Institucion	Modalidad y Menús			
	Cupos	Menú(s)	Cupos	Menú(s)
CENTRO EDUCATIVO TEQUEZ			40	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROINDUSTRIAL NAZARET			325	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO DE CHIRANQUER			27	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS			54	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA EL PLACER			344	1 AL 20
ESCUELA SAN JUAN			164	1 AL 20
Total	0		954	

VIERNES RUTA 6

Institucion	Modalidad y Menús			
	Cupos	Menú(s)	Cupos	Menú(s)
CENTRO EDUCATIVO EL MIRADOR			15	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO EL CULTUN			7	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO			30	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO SAN JORGE			10	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO CAMELLONES			20	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO YANALA			37	1 AL 20
Total	0		119	

VIERNES RUTA 7

Institucion	Modalidad y Menús			
	Cupos	Menú(s)	Cupos	Menú(s)
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ			305	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO LOS MARCOS			8	1 AL 20
ESCUELA LAS CRUCES			171	1 AL 20
I.E. MICROEMPRESARIAL LOS ANDES			209	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LOS PASTOS			339	1 AL 20
Total	0		1032	

VIERNES RUTA 8

Institucion	Modalidad y Menús			
	Cupos	Menú(s)	Cupos	Menú(s)
INSTITUCION EDUCATIVA LAS LAJAS			307	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN			283	1 AL 20
Total	0		590	

JUEVES RUTA 9

Municipio	Modalidad y Menús			
	Cupos	Menú(s)	Cupos	Menú(s)
C.E RURAL BRISAS DE RUMIYACO SEDE 1			28	1 AL 20
C.E RURAL BRISAS DE RUMIYACO SEDE 2 ALTO FRONTERA DEL AMARRADERO			6	1 AL 20
C.E RURAL BRISAS DE RUMIYACO SEDE 3 FRONTERA DEL AMARRADERO			8	1 AL 20
C.E RURAL BRISAS DE RUMIYACO SEDE 4 RANCHERIA			22	1 AL 20
C.E RURAL BRISAS DE RUMIYACO SEDE 5 SAN JOSE DE LOS PINOS			47	1 AL 20
I.E RURAL EL EMPALME SEDE 3 ARGENTINA			0	1 AL 20
I.E RURAL EL EMPALME SEDE 4 NUEVA ARGENTINA			0	1 AL 20
I.E RURAL EL EMPALME SEDE 6 JARDINES DE SUCUMBIOS			19	1 AL 20
I.E RURAL EL EMPALME SEDE 7 BRISAS DE GAVILAN			13	1 AL 20
I.E RURAL EL EMPALME SEDE 8 SANTA LUCIA			23	1 AL 20
I.E RURAL EL EMPALME SEDE 9 LA PLAYA			4	1 AL 20
I.E RURAL EN EMPALME SEDE 2 ISHUA AWA			13	1 AL 20
I.E RURAL EN EMPALME SEDE 5 LA LIBERTAD			41	1 AL 20
I.E. RURAL EL EMPALME SEDE 1			351	1 AL 20
Total	0		575	

Municipio

Municipio	Modalidad y Menús			
	Cupos	Menú(s)	Cupos	Menú(s)
Total	0		0	

Municipio

Municipio	Modalidad y Menús			
	Cupos	Menú(s)	Cupos	Menú(s)
Total	0		0	

Municipio

Municipio	Modalidad y Menús			
	Cupos	Menú(s)	Cupos	Menú(s)
Total	0		0	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : LINA MARCELA MOYA MAHECHA

FIRMA

OBSERVACIONES

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

ALCALDIA DE IPIALES - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

FORMATO PLAN DE RUTAS - SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO

Operador: UT NUTRIPAE IPIALES
N° de Contrato: 0439-2025
Mes de Entrega: MAYO A SEPTIEMBRE
Semana de entrega No.: **Período de entrega (fecha):**
Fecha de entrega del Plan de Rutas a la Entidad:12-06-2025

PLAN DE RUTAS ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO

sábado, 7 de junio de 2025		sábado, 7 de junio de 2025		sábado, 7 de junio de 2025		sábado, 7 de junio de 2025		sábado, 7 de junio de 2025	
INSTITUCION	No. de cupos	INSTITUCION	No. de cupos	INSTITUCION	No. de cupos	INSTITUCION	No. de cupos	INSTITUCION	No. de cupos
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE IPIALES	1458	CENTRO EDUCATIVO CORAZON DE MARIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL SEMINARIO - Primaria	969	CENTRO EDUCATIVO LA OREJUELA	23	CENTRO EDUCATIVO TEQUEZ	42
CONCENTRACION CENTENARIO	203	CENTRO EDUCATIVO CUTUAQUER ALTO	50	INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL SEMINARIO - Secundaria	878	CENTRO EDUCATIVO DE CHAGUAIPE	59	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROINDUSTRIAL NAZARET	324
INSTITUCION EDUCATIVA DEL SUR	607	CENTRO EDUCATIVO LLANO GRANDE	20	CENTRO EDUCATIVO CUTUAQUER BAJO	8	CENTRO EDUCATIVO GUACUAN	30	CENTRO EDUCATIVO DE CHIRANQUER	28
INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS ARTURO SANCHEZ	989	CENTRO EDUCATIVO EL ARRAYAN	10	CENTRO EDUCATIVO EL ROSARIO	11	CENTRO EDUCATIVO LA SOLEDAD	34	CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS	55
INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO MARCELO MIRANDA - SEDE PRINCIPAL	708	CENTRO EDUCATIVO EL SALADO	19	CENTRO EDUCATIVO LA FLORESTA	7	CENTRO EDUCATIVO LOMA DE ZURAS	51	INSTITUCION EDUCATIVA EL PLACER	342
INSTITUCION EDUCATIVA PUENES	544	CENTRO EDUCATIVO LA PALMA	25	INSTITUCION EDUCATIVA LORENZO DE YARAMAL	320	CENTRO EDUCATIVO CHACUAS	38	ESCUELA SAN JUAN	160
INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL SUCRE	1263	CENTRO EDUCATIVO JOSE ALTO	6	CENTRO EDUCATIVO EL TELIS	7	CENTRO EDUCATIVO DE TUSANDALA	25		
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ - Primaria	366	CENTRO EDUCATIVO INAGAN	45	CENTRO EDUCATIVO LA EXFLORIA	5				
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ - Secundaria	404	CENTRO EDUCATIVO LAS ANIMAS	15	CENTRO EDUCATIVO VILLAMORENO	13				
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	106	CENTRO EDUCATIVOEL ROSAL DE SAN JUAN	8	ESCUELA LA VICTORIA	161				
CENTRO EDUCATIVO SANTAFE	20			CENTRO EDUCATIVO TOLA DE LAS LAJAS	20				
CENTRO EDUCATIVO VILLAFLOR	4			CENTRO EDUCATIVO DOCE DE OCTUBRE	6				
INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA	221			CENTRO EDUCATIVO LA PRADERA	13				
CENTRO EDUCATIVO EL CHARCO	116			CENTRO EDUCATIVO URAMBUD	32				
ESCUELA LOS CHILCOS	250								
Total	7259	Total	203	Total	2450	Total	260	Total	951

sábado, 7 de junio de 2025		sábado, 7 de junio de 2025		sábado, 7 de junio de 2025		sábado, 7 de junio de 2025		sábado, 7 de junio de 2025	
INSTITUCION	No. de cupos	INSTITUCION	No. de cupos	INSTITUCION	No. de cupos	INSTITUCION	No. de cupos	INSTITUCION	No. de cupos
CENTRO EDUCATIVO EL MIRADOR	15	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	301	INSTITUCION EDUCATIVA LAS LAJAS	318	C.E RURAL BRISAS DE RUMIYACO SEDE 1	31		
CENTRO EDUCATIVO EL CULTUN	7	CENTRO EDUCATIVO LOS MARCOS	9	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN	286	C.E RURAL BRISAS DE RUMIYACO SEDE 2 ALTO FRONTERA DEL AMARRADERO	7		
CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO	29	ESCUELA LAS CRUCES	96			C.E RURAL BRISAS DE RUMIYACO SEDE 3 FRONTERA DEL AMARRADERO	8		
CENTRO EDUCATIVO SAN JORGE	10	I.E. MICROEMPRESARIAL LOS ANDES	216			C.E RURAL BRISAS DE RUMIYACO SEDE 4 RANCHERIA	17		
CENTRO EDUCATIVO CAMELLONES	20	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LOS PASTOS	413			C.E RURAL BRISAS DE RUMIYACO SEDE 5 SAN JOSE DE LOS PINOS	41		
CENTRO EDUCATIVO YANALA	36					I.E RURAL EL EMPALME SEDE 3 ARGENTINA	0		
						I.E RURAL EL EMPALME SEDE 4 NUEVA ARGENTINA	0		
						I.E RURAL EL EMPALME SEDE 6 JARDINES DE SUCUMBIOS	17		
						I.E RURAL EL EMPALME SEDE 7 BRISAS DE GAVILAN	13		
						I.E RURAL EL EMPALME SEDE 8 SANTA LUCIA	23		
						I.E RURAL EL EMPALME SEDE 9 LA PLAYA	3		
						I.E RURAL EN EMPALME SEDE 2 ISHUA AWA	14		
						I.E RURAL EN EMPALME SEDE 5 LA LIBERTAD	38		
						I.E. RURAL EL EMPALME SEDE 1	365		
Total	117	Total	1035	Total	604	Total	577	Total	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:LINA MARCELA MOYA MAHECHA	OBSERVACIONES: Se realiza entrega para 3 meses ejecución del contrato
FIRMA:	

UT NUTRIPAE IPIALES

CONTRATO No. 439-2025

INFORME TÉCNICO

OBLIGACIÓN ESPECIFICAS B

Garantizar la vinculación del personal manipulador de alimentos que requiere la Entidad, es decir, un total de 150 manipuladores, los cuales deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente, conocer el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicite

UT NUTRIPAE IPIALES

Ipiales, agosto de 2025

DR.
FRANKLIN ORTEGA SALAZAR
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
IPIALES

REF.: Contrato No. 439-2025

Asunto: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL ITEM B:

Apreciados Señores

Yo. **LINA MARCELA MOYA,** identificada con C.C. 53.013.232 de Bogotá, en mi calidad de Representante legal de **UT NUTRIPAE IPIALES 2025** con **901.944.148-0,** manifiesto bajo la gravedad de juramento que para el periodo comprendido entre el 03-06-2025 y 27-06-2025, Se presentaron cambios en el personal manipulador de alimentos. En cumplimiento a la obligación específica B. **Garantizar la vinculación del personal manipulador de alimentos que requiere la Entidad; es decir, un total de 150 manipuladores, los cuales deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente, conocer el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico- sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa, por lo cual será responsabilidad del operador realizar las capacitaciones correspondientes.**

Se anexa certificación con la relación del personal.

Cordialmente

LINA MARCELA MOYA MAHECHA
C.C 53.013.232 de Bogotá DC
REPRESENTANTE LEGAL

UT NUTRIPAE IPIALES

Ipiales, agosto de 2025

DR.
FRANKLIN ORTEGA SALAZAR
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
IPIALES

REF.: Contrato No. 439-2025

Asunto: RELACIÓN CAMBIOS DEL PERSONAL MANIPULADOR – PERIODO DEL 03 AL 27 DE JUNIO DEL 2025.

Respetado Dr.

Reciba un cordial saludo de parte del Equipo que integra UT NUTRIPAE IPIALES 2025, operador del Programa de Alimentación Escolar.

De acuerdo con la ejecución del Contrato No.439-2025 nos permitimos indicar que la empresa presenta los siguientes cambios con el personal manipulador vinculado mediante contrato de prestación de servicios para el periodo del 03 al 27 de junio del 2025:

CEDULA	NOMBRE	SEDE	INGRESO	RETIRO
1085903474	DALIS MILENA ARTEAGA ESTUPIÑAN	C.E VILLAFLOR	13/05/2025	30/05/2025
1085911714	MARIBEL LIZETH CERON POSSO		3/06/2025	
1085933620	LINA MARIA GUEPUD CHACUA	C.E. CHAGUAIPE	13/05/2025	30/05/2025
37014819	NILSA GENITH MUESES ESTACIO		3/06/2025	
1085919620	ROCIO MAGALY YACELGA INCHUCHALA	CHARCO	13/05/2025	13/06/2025
87101534	JOHAN MIGUEL OBANDO HERNANDEZ		16/06/2025	
37006985	DORIS HIBONE DUEÑAS VALLEJO	I. E SAN FRANCISCO DE ASIS (RI)	13/05/2025	3/06/2025
37123946	MAGDA CAROLINA REVELO YEPEZ		4/06/2025	
37011664	CRUZ ESTELA GUTIERREZ CORDERO	I.E. CIUDAD DE IPIALES	13/05/2025	13/06/2025
37007807	NUBIA DEL CARMEN TAQUEZ NARVAEZ		16/06/2025	
1085937362	LIZETH GABRIELA BASTIDAS DUEÑAS	I.E. PEREZ PALLAREZ (RI)	13/05/2025	6/06/2025
1085940560	MARIA FERNANDA VALVERDE ROJAS		9/06/2025	
37012075	MARIA ISABEL YARPAZ DE LA CRUZ	I.E. TOMAS ARTURO SANCHEZ	13/05/2025	11/06/2025
1085952006	DANIELA FERNANDA JIMENEZ MINAYO		12/06/2025	
27535371	BLANCA MARGARITA SOLARTE	IE SEMINARIO	13/05/2025	6/06/2025
37013248	MARIA GLORIA LOPEZ ESTRADA		9/06/2025	
1085901138	MARIA OLIVA MUESES YANALA			
37124448	KAREN SHELLY MORA ROMERO	IE SUCRE	13/05/2025	6/06/2025
27254218	NURY XIMENA VALENCIA CADENA		9/06/2025	

La documentación que avala el cumplimiento de la obligación es presentada dentro del informe técnico.

Cordialmente

LINA MARCELA MOYA MAHECHA
C.C 53.013.232 de Bogotá DC
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

UT NUTRIPAE IPIALES 2025

IPIALES, julio de 2025

INGENIERO
CARLOS IVAN PALACIOS
LÍDER PAE
SECRETARIA DE EDUCACION
IPIALES

REF.: Contrato No. 439-2025

Asunto: CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA ITEM. B

Apreciados Señores

Yo, **LINA MARCELA MOYA**, identificada con C.C. 53.013.232 de Bogotá, en mi calidad de Representante de **UT NUTRIPAE IPIALES** con **901.944.148-0**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que para el periodo comprendido entre el (02-06-2025 y el 30-06-2025) no se presentaron cambios en el personal de manipulación de alimentos. En cumplimiento a la obligación especifica B. ***Garantizar la vinculación del personal manipulador de alimentos que requiere la Entidad, es decir, un total de 150 manipuladores, los cuales deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente, conocer el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico- sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa, por lo cual será responsabilidad del operador realizar las capacitaciones correspondientes.***

Cordialmente

LINA MARCELA MOYA MAHECHA.
C.C 53013232 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

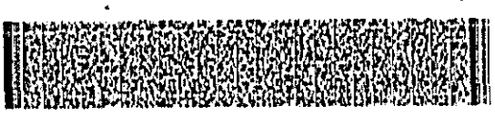


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.085.911.714
NUMERO
CERON POSSO
APELLIDOS
MARIBEL LIZETH
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1988
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.45 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
19-ENE-2007 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL



P-3305700-53180172-F-1085911714-20070626 0568107177A 02 2345408[illegible]

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
MARIBEL LIZETH CERON POSSO

C.C: 1.085.911.714

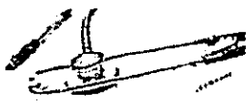
Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	03/06/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	03/06/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	03/06/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	03/06/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	03/06/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	03/06/2025	60
CONTAMINACION	03/06/2025	60
ETAS	03/06/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	03/06/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	03/06/2025	60
NORMATIVIDAD	03/06/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	03/06/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	03/06/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	03/06/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de marzo del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

	DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA MEDICO GENERAL REGISTRO PROFESIONAL: 1085292901

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

Maribel Lizeth Ceron Posso Identificada con cedula de ciudadanía número 1.085.911.714de Ipiales; no presenta enfermedades infectocontagiosas que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico **con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.**

SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS

En constancia se firma a los 04 días del mes de junio de 2025

Atentamente

Johana Zambrano P.
Medico General
R.M 1085292901

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	UT NUTRIPAE IPIALES 2025
IDENTIFICACIÓN:	901.944.148-0
DIRECCIÓN:	CALLE 19 No. 15-416
CIUDAD O MUNICIPIO:	IPIALES, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARCELA MOYA MAHECHA
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 53.030.232

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Maribel Lizeth Ceron
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1085911714
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	la victoria
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3154338836
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Ipiales 09/12/1988
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	04-06-2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	04-06-2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	C.E. Villaflor
MODALIDAD	Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	La victoria. U/ villaflor
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	15.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	UT NUTRIPAE IPIALES 2025
CONTRATO	439 de 2025
DÍAS DE EJECUCIÓN	80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016.**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad

del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día _____ (____) de _____ (____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Lina Moya FIRMA	Maribel Ceron. FIRMA
NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA	NOMBRE: Maribel Ceron
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1085911714.
REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025	MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025
DATOS PERSONALES

Nombres: Maribel Lizeth Apellidos: Ceron Passo
Tipo de documento: ☐ C.C. ☒ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 1085917413 Lugar de expedición: Ipiales
Fecha de nacimiento: Ipiales 09/12/1988 Lugar de nacimiento: Ipiales
Dirección de residencia: La victoria
Municipio: Ipiales
Lugar de trabajo – sede educativa C.E. Villafior
Teléfono y/o celular: 315 4338836

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☐ Grado cursado_____
Bachillerato ☒ Grado cursado_____
Otros ☐ _____

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: I. E. Nazaret
Cargo que desempeño: Manipuladora de alimentos
Jefe inmediato: Jesus canchala
Tiempo de prestación de servicio: 2 años

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

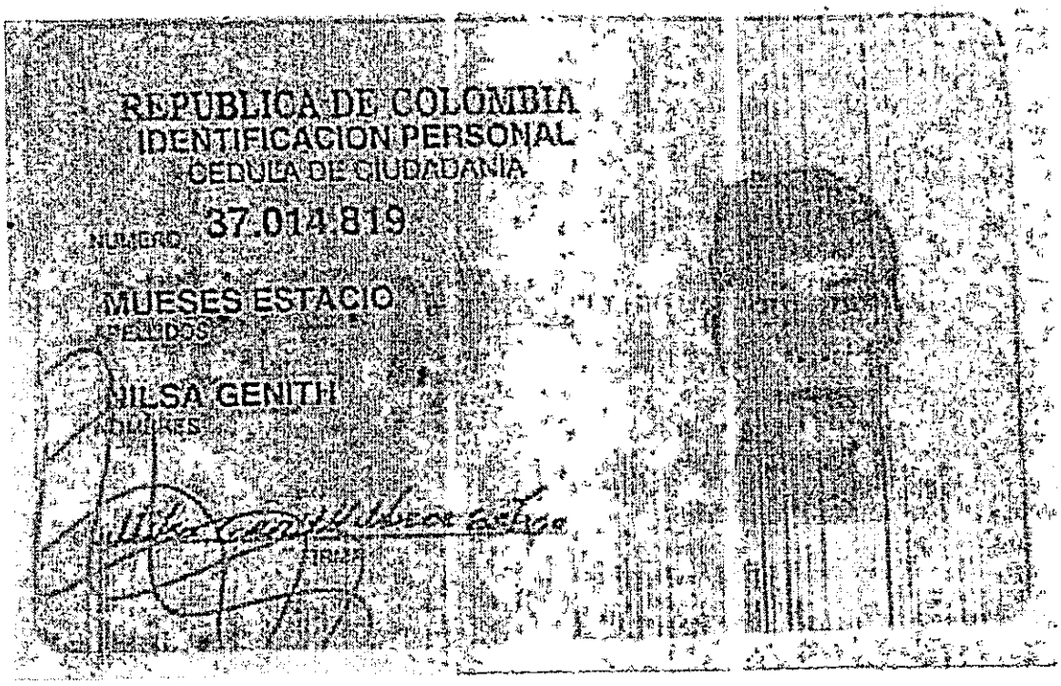
REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Marino Benavides
Teléfono y/o celular: _____
Relación: Esposo.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Maribel Ceron.
FIRMA TRABAJADOR
NOMBRES: Maribel Ceron
DOCUMENTO N°: 1085917413.

Nota: Anexar los documentos requeridos.



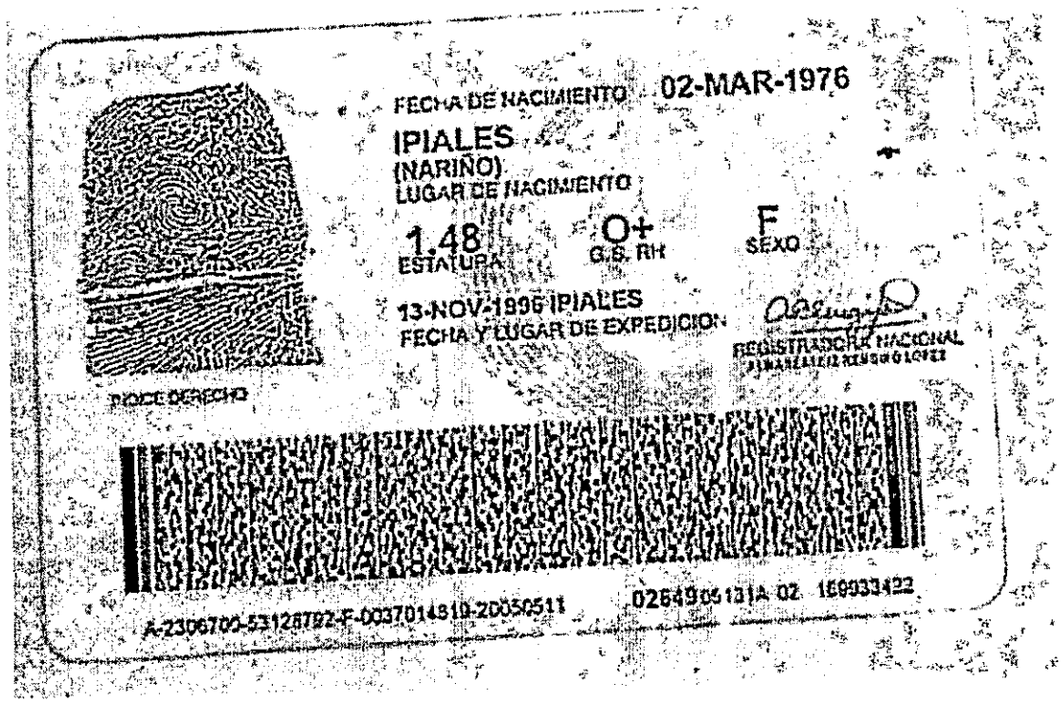
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.014.819

MUESES ESTACIO
APELLIDOS

NILSA GENITH
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-MAR-1976

IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

13-NOV-1996 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

INDICE DERECHO

A-2306700-53128792-F-0037014810-20050511 0264905131A 02 1690033422

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
NILSA GENITH MUESES ESTACIO

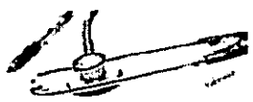
C.C: 37.014.819

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	08/02/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	08/02/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	08/02/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	08/02/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	08/02/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	08/02/2025	60
CONTAMINACION	08/02/2025	60
ETAS	08/02/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	08/02/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	08/02/2025	60
NORMATIVIDAD	08/02/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	08/02/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	08/02/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	08/02/2025	60
	INTENSIDAD HORARIA	**14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de febrero del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

	DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA MEDICO GENERAL REGISTRO PROFESIONAL: 1085292901

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

Nilsa Genith Mueses Estacio Identificada con cedula de ciudadanía número 37.014.819 de Ipiales presenta enfermedades infectocontagiosas que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico **con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.**

SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS

En constancia se firma a los 08 días del mes de agosto de 2025

Atentamente

Johana Zambrano P.
Medico General
R.M 1085292901

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

NIT: 901.944.148-0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	UT NUTRIPAE IPIALES 2025
IDENTIFICACIÓN:	901.944.148-0
DIRECCIÓN:	CALLE 19 No. 15-416
CIUDAD O MUNICIPIO:	IPIALES, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARCELA MOYA MAHECHA
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 53.030.232

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	NILSA GENITH MUESES ESTACIO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	37014819
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	VDA CHAGUIPE
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3116281258
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	IPIALES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	IPIALES- 02-03- 1976
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	13-05- 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	13-05- 2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE,** y **EL CONTRATISTA,** tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil,** el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

NIT: 901.944.148-0

SEDE	C.E. CHANGUIPE.
MODALIDAD	ALMUERZO
VEREDA-MUNICIPIO	IPIALES
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	15000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	UT NUTRIPAE IPIALES 2025
CONTRATO	439 de 2025
DÍAS DE EJECUCIÓN	80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016. **" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas, 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

NIT: 901.944.148-0

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día TRECE (13) de MAYO (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA	NOMBRE: NILSA GINETH MUESES
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 37014819
REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025	MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025
DATOS PERSONALES

Nombres: NILSA GENITH. Apellidos: MUESES ESTACIO
Tipo de documento: [X] C.C. [] P.P.T. [] C.E. [] PA. [] N.U.I []
Documento N°: 37014819. Lugar de expedición: IPIALES
Fecha de nacimiento: 02-03-1976 Lugar de nacimiento: IPIALES
Dirección de residencia: VDA CHAGUAIPE.
Municipio: IPIALES
Lugar de trabajo – sede educativa C.E. CHAGUAIPE.
Teléfono y/o celular: 311 628 1253

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ✓ Grado cursado_____
Bachillerato ✓ Grado cursado_____
Otros _____

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

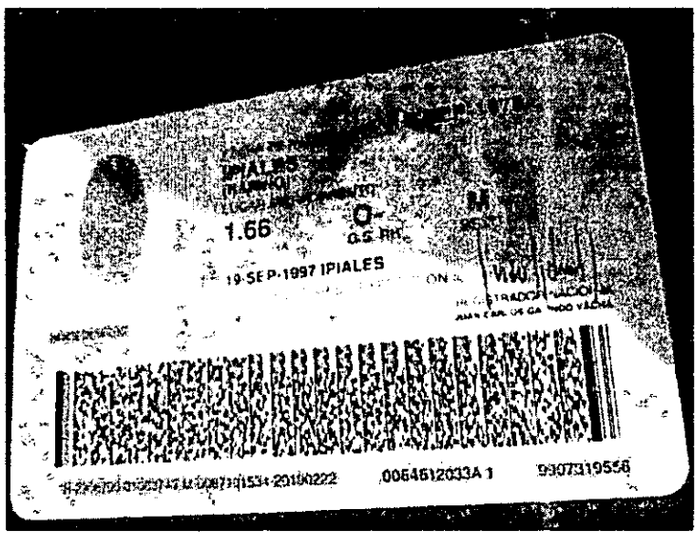
REFERENCIAS PERSONALES

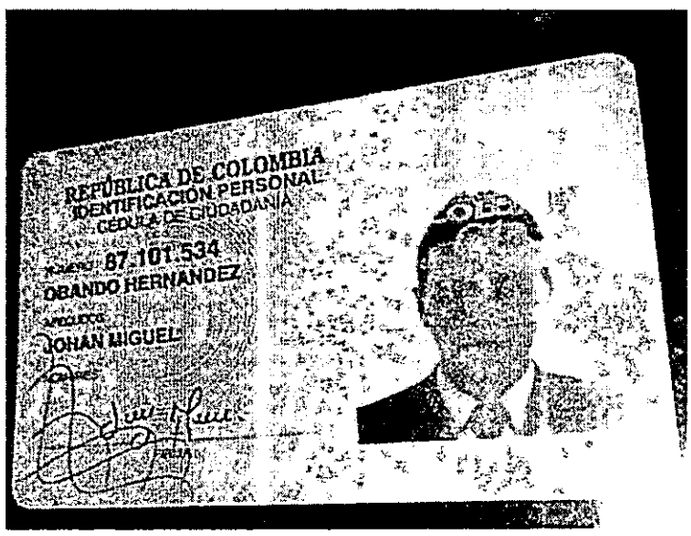
Nombres y apellidos: PEDRO MUESES
Teléfono y/o celular: 3158231532
Relación: PRIMO

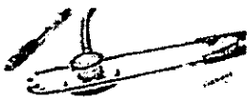
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Nilsa Genith Muses.
FIRMA TRABAJADOR
NOMBRES: NILSA GENITH MUESES
DOCUMENTO N°: 37014 819

Nota: Anexar los documentos requeridos.


IPIALES
1.66
O-
19-SEP-1997 IPIALES
0064612033A 1
9307319556


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
87.101.534
ORLANDO HERNANDEZ
JOHAN MIGUEL

	DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA MEDICO GENERAL REGISTRO PROFESIONAL: 1085292901

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

Johan Miguel Obando Hernandez Identificada con cedula de ciudadanía número 87.101.534 de Ipiales presenta enfermedades infectocontagiosas que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico **con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.**

SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS

En constancia se firma a los 08 días del mes de agosto de 2025

Atentamente

Johana Zambrano P.
Medico General
R.M 1085292901

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
JOHAN MIGUEL OBANDO HERNANDEZ

C.C 87.101.534

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	08/06/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	08/06/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	08/06/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	08/06/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	08/06/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	08/06/2025	60
CONTAMINACION	08/06/2025	60
ETAS	08/06/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	08/06/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	08/06/2025	60
NORMATIVIDAD	08/06/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	08/06/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	08/06/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	08/06/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de junio del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

NIT: 901.944.148-0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	UT NUTRIPAE IPIALES 2025
IDENTIFICACIÓN:	901.944.148-0
DIRECCIÓN:	CALLE 19 No. 15-416
CIUDAD O MUNICIPIO:	IPIALES, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARCELA MOYA MAHECHA
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 53.030.232

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JOHAN MIGUEL OBANDO HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	87.101.534
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	EL CHARCO
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3172698706
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	IPIALES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	IPIALES - 15-09-1979.
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	13-05-2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	13-05-2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	CE EL CHARCO
MODALIDAD	ALMUERZO
VEREDA-MUNICIPIO	IPIALES
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	12800

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	UT NUTRIPAE IPIALES 2025
CONTRATO	439 de 2025
DÍAS DE EJECUCIÓN	80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE; 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016.**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día TRECE (13) de MAYO (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA	NOMBRE: JOHN MIGUEL OBANDO H.
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 37.101.534
REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025	MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025
DATOS PERSONALES

Nombres: JOHAN MIGUEL Apellidos: OBANDO HERNANDEZ
Tipo de documento: [X] C.C. [] P.P.T. [] C.E. [] PA. [] N.U.I []
Documento N°: 87.101.534 Lugar de expedición: IPIALES
Fecha de nacimiento: 15-09-1979. Lugar de nacimiento: IPIALES
Dirección de residencia: EL CHARCO
Municipio: IPIALES
Lugar de trabajo – sede educativa C.E. EL CHARCO
Teléfono y/o celular: 3177698706

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria (X) Grado cursado_____
Bachillerato (X) Grado cursado_____
Otros () _____

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: _____
Teléfono y/o celular: _____
Relación: _____

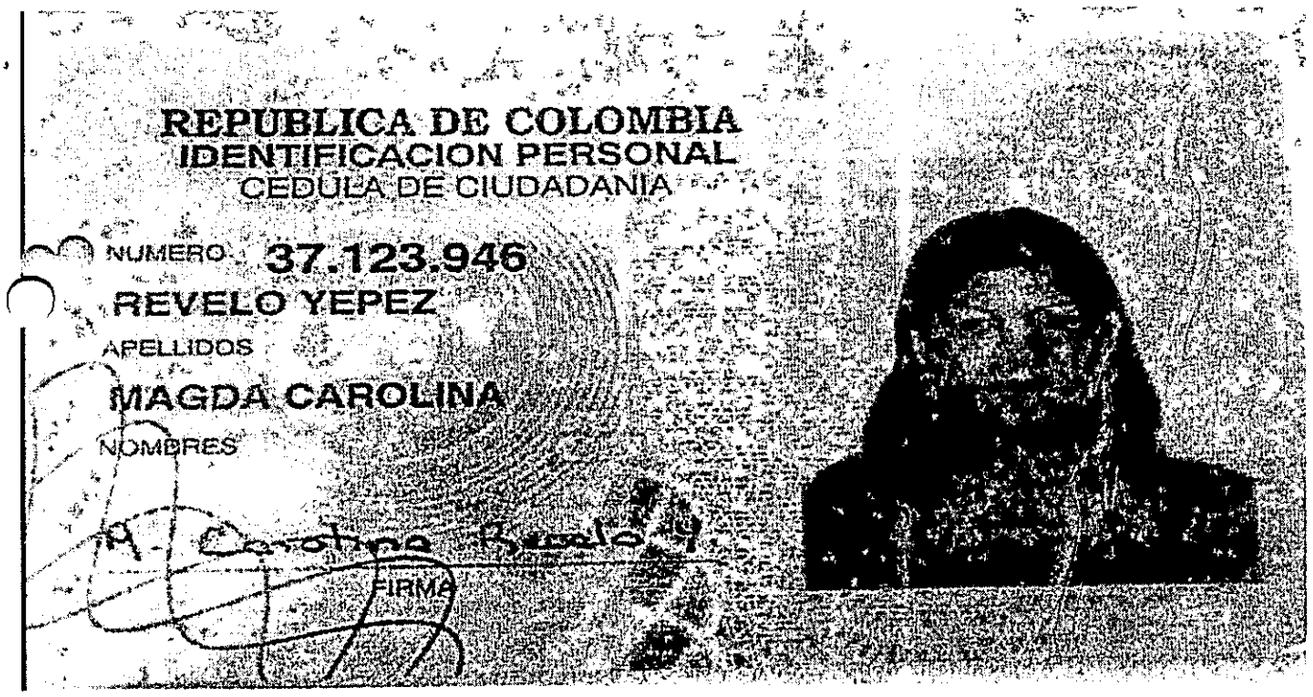
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA TRABAJADOR
NOMBRES: JOHAN MIGUEL HERNANDEZ
DOCUMENTO N°: 87.101.534

Nota: Anexar los documentos requeridos.



FECHA DE NACIMIENTO 23-MAR-1981
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
03-AGO-1999 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2306700-00159912-F-0037123946-20090623 0012771543A 1 7060101502



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37.123.946
REVELO YEPEZ
APELLIDOS
MAGDA CAROLINA
NOMBRES
FIRMA

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
MAGDA CAROLINA REVELO YEPEZ

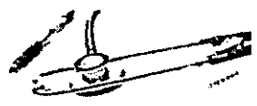
C.C: 37.123.946

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	08/06/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	08/06/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	08/06/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	08/06/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	08/06/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	08/06/2025	60
CONTAMINACION	08/06/2025	60
ETAS	08/06/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	08/06/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	08/06/2025	60
NORMATIVIDAD	08/06/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	08/06/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	08/06/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	08/06/2025	60
	INTENSIDAD HORARIA	**14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de junio del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

	DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA MEDICO GENERAL REGISTRO PROFESIONAL: 1085292901

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

Magda Carolina Revelo Yepez Identificada con cedula de ciudadanía número 37.123.946 de Ipiales presenta enfermedades infectocontagiosas que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico **con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.**

SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS

En constancia se firma a los 08 días del mes de agosto de 2025

Atentamente

Johana Zambrano P.
Medico General
R.M 1085292901

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

NIT: 901.944.148-0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	UT NUTRIPAE IPIALES 2025
IDENTIFICACIÓN:	901.944.148-0
DIRECCIÓN:	CALLE 19 No. 15-416
CIUDAD O MUNICIPIO:	IPIALES, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARCELA MOYA MAHECHA
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 53.030.232

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Magda Carolina Revelo Yépez
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	37.123.946 Ip.
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Refugio de la Avenida
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3153945366
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	23/Marzo/1981
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	04/06/2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	04/06/2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	
MODALIDAD	
VEREDA-MUNICIPIO	
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	UT NUTRIPAE IPIALES 2025
CONTRATO	439 de 2025
DÍAS DE EJECUCIÓN	80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016**." Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día _____ (____) de _____ (____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Lina Moya FIRMA	M. Carolina Revelo López. FIRMA
NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA	NOMBRE: Magda Carolina Revelo López
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 37.123.946 Ip.
REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025	MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025
DATOS PERSONALES

Nombres: Hagda Carolina Apellidos: Revelo Yépez
Tipo de documento: ☐ C.C. ☒ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 37.123.946 Lugar de expedición: Ipiales
Fecha de nacimiento: 23/Mar/1981 Lugar de nacimiento: Ipiales
Dirección de residencia: Refugio de la Avenida
Municipio: Ipiales
Lugar de trabajo – sede educativa
Teléfono y/o celular: 3153945366

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria () Grado cursado
Bachillerato () Grado cursado
Otros (x)

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: DSC International SAS.
Cargo que desempeño: Manipuladora.
Jefe inmediato: Abraham Caballero
Tiempo de prestación de servicio:

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio:

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Erika Giovana Revelo Yépez
Teléfono y/o celular: 3152764326
Relación: Hermana.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

H. Carolina Revelo Yépez
FIRMA TRABAJADOR
NOMBRES: Hagda Carolina Revelo Yépez
DOCUMENTO N°: 37.123.946 Ip.

Nota: Anexar los documentos requeridos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 37.007.807

TAQUEZ NARVAEZ

APELLIDOS

NUBIA DEL CARMEN

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-JUL-1970

IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

31-MAY-1991 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
HERNÁN PENAGOS GIRALDO

INDICE DERECHO

A-2306700-01483650-F-0037007807-20250107 0143291330A 1 8513898524

	DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA MEDICO GENERAL REGISTRO PROFESIONAL: 1085292901

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

Nubia Del Carmen Taquez Narvaez Identificada con cedula de ciudadanía número 37.007.807 de Ipiales presenta enfermedades infectocontagiosas que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico **con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.**

SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS

En constancia se firma a los 08 días del mes de agosto de 2025

Atentamente

Johana Zambrano P.
Medico General
R.M 1085292901

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
NUBIA DEL CARMEN TEQUEZ NARVAEZ

C.C: 37.007.807

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	08/06/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	08/06/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	08/06/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	08/06/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	08/06/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	08/06/2025	60
CONTAMINACION	08/06/2025	60
ETAS	08/06/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	08/06/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	08/06/2025	60
NORMATIVIDAD	08/06/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	08/06/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	08/06/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	08/06/2025	60
	INTENSIDAD HORARIA	**14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de junio del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

NIT: 901.944.148-0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	UT NUTRIPAE IPIALES 2025
IDENTIFICACIÓN:	901.944.148-0
DIRECCIÓN:	CALLE 19 No. 15-416
CIUDAD O MUNICIPIO:	IPIALES, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARCELA MOYA MAHECHA
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 53.030.232

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	NUBIA DEL CARMEN TAQUEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	37.007.307
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	PUENTE VIEJO
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3154932434
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	IPIALES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	07-07-1970
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	16-06-2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	16-06-2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5: Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

NIT: 901.944.148-0

SEDE	I.E. CIUDAD DE IPIALES
MODALIDAD	ALMUERZO
VEREDA-MUNICIPIO	IPIALES
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	45000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	UT NUTRIPAE IPIALES 2025
CONTRATO	439 de 2025
DÍAS DE EJECUCIÓN	80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA). DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016.**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día DIECISEIS (16) de JUNIO (06) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA	NOMBRE: NUBIA DEL CARMEN.
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 37007807.
REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025	MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025
DATOS PERSONALES

Nombres: NUBIA DEL CARMEN Apellidos: TAQUEZ NARVAEZ
Tipo de documento: [X] C.C. [] P.P.T. [] C.E. [] PA. [] N.U.I []
Documento N°: 37.007.807 Lugar de expedición: IPIALES
Fecha de nacimiento: 07-07-1970 Lugar de nacimiento: IPIALES
Dirección de residencia: PARTE VIEJA
Municipio: IPIALES
Lugar de trabajo – sede educativa I.E. CIUDAD DE IPIALES
Teléfono y/o celular: 3154932434

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria (X) Grado cursado_____
Bachillerato (X) Grado cursado_____
Otros () _____

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: SERGIO PAZ
Teléfono y/o celular: 3109293714
Relación: AMIGO

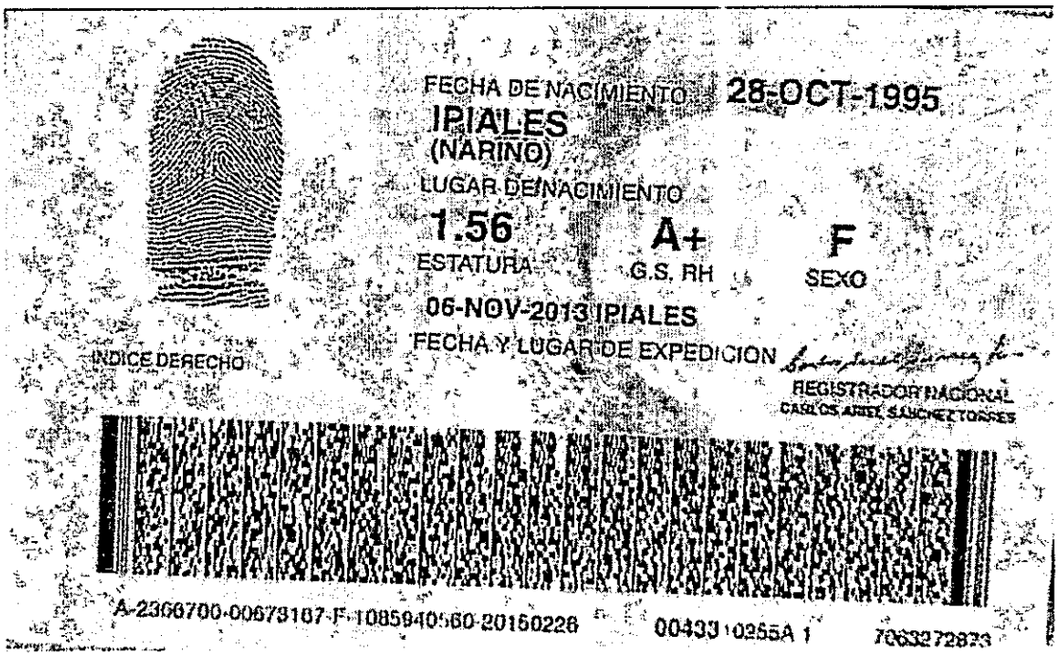
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Nubia Taquez

FIRMA TRABAJADOR
NOMBRES: NUBIA DEL CARMEN TAQUEZ
DOCUMENTO N°: 37.007.807.

Nota: Anexar los documentos requeridos.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.085.940.560
VALVERDE ROJAS
APELLIDOS
MARIA FERNANDA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-1995
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
06-NOV-2013 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2366700-00673167-F-1085940560-20150226
0043310255A 1
7063272823

	DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA MEDICO GENERAL REGISTRO PROFESIONAL: 1085292901

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

Maria Fernanda Valverde Rojas Identificada con cedula de ciudadanía número 1.085.940.560 de Ipiales presenta enfermedades infectocontagiosas que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico **con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.**

SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS

En constancia se firma a los 08 días del mes de agosto de 2025

Atentamente

Johana Zambrano P.
Medico General
R.M 1085292901

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el articulo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
MARIA FERNANDA VALVERDE ROJAS

C.C: 1.085.940.560

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	08/06/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	08/06/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	08/06/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	08/06/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	08/06/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	08/06/2025	60
CONTAMINACION	08/06/2025	60
ETAS	08/06/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	08/06/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	08/06/2025	60
NORMATIVIDAD	08/06/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	08/06/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	08/06/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	08/06/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de junio del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

NIT: 901.944.148-0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	UT NUTRIPAE IPIALES 2025
IDENTIFICACIÓN:	901.944.148-0
DIRECCIÓN:	CALLE 19 No. 15-416
CIUDAD O MUNICIPIO:	IPIALES, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARCELA MOYA MAHECHA
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 53.030.232

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Maria Fernanda Valverde Rosas
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1085940560
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	V. urambud
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3186508044
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	28-octubre-95
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	9-06-2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	9-06-2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato Nó. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	
MODALIDAD	
VEREDA-MUNICIPIO	
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	UT NUTRIPAE IPIALES 2025
CONTRATO	439 de 2025
DÍAS DE EJECUCIÓN	80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016." **Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV).**"

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12: La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios; materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día _____ (_____) de _____ (_____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA	NOMBRE:
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232	IDENTIFICACIÓN: C.C NO.
REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025	MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025
DATOS PERSONALES

Nombres: Maria Fernanda Apellidos: Valverde Rosa
Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 1085940560 Lugar de expedición:
Fecha de nacimiento: 28-oct-95 Lugar de nacimiento: Ipiales.
Dirección de residencia: B. Urambud
Municipio: Ipiales - Nariño.
Lugar de trabajo – sede educativa
Teléfono y/o celular: 3186508044.

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ◯ Grado cursado
Bachillerato ◯ Grado cursado
Otros (X) A.C. Enfermedades financieras

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Almacenes Ñ
Cargo que desempeño: Cajera.
Jefe inmediato: Berceli Medina.
Tiempo de prestación de servicio: 2 años.

Empresa donde trabajo: Asadero San Sebastian
Cargo que desempeño: Administracion
Jefe inmediato: Segundo Tuta
Tiempo de prestación de servicio: 1 año.

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Dario Diaz
Teléfono y/o celular: 3154977009
Relación: Amigo.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Fernanda

FIRMA TRABAJADOR
NOMBRES:
DOCUMENTO N°: 1085940560

Nota: Anexar los documentos requeridos.



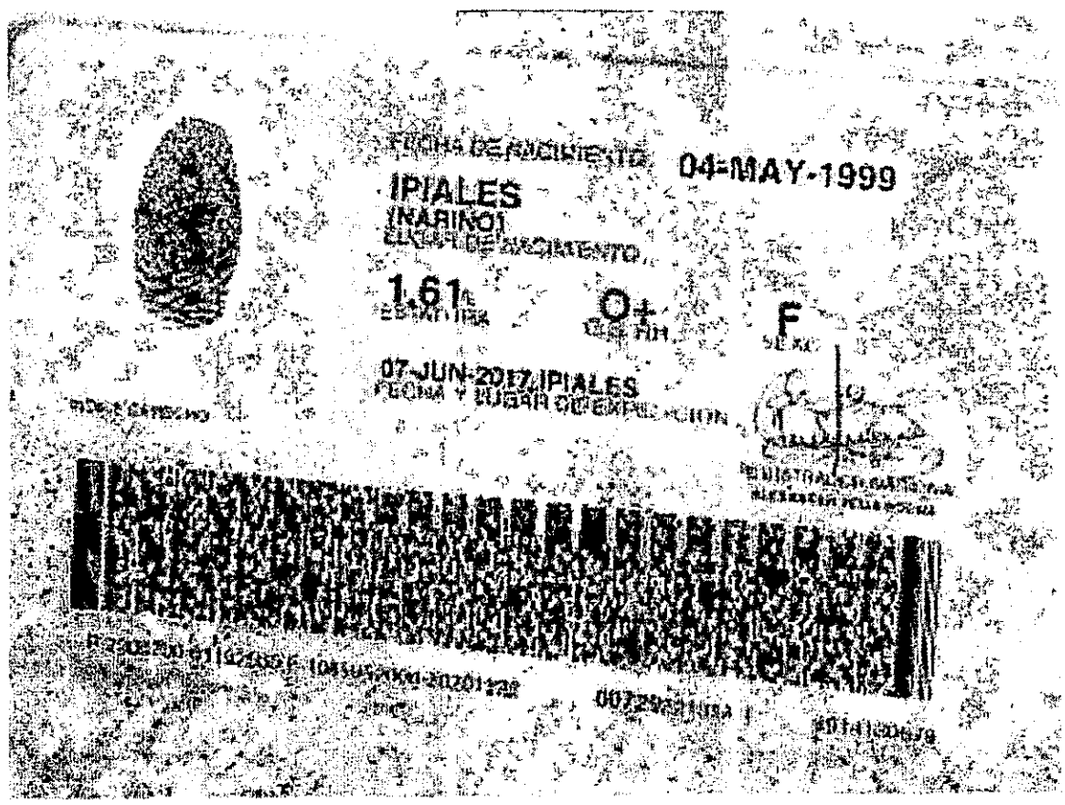
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.085.952.006
JIMENEZ MINAYO

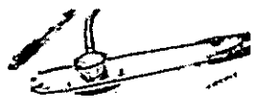
APELLIDOS
DANIELA FERNANDA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-MAY-1999
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
07-JUN-2017 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL

	DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA MEDICO GENERAL REGISTRO PROFESIONAL: 1085292901

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

Daniela Fernanda Jimenez Minayo Identificada con cedula de ciudadanía número 1.085.952.005 de Ipiales presenta enfermedades infectocontagiosas que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico **con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.**

SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS

En constancia se firma a los 08 días del mes de agosto de 2025

Atentamente

Johana Zambrano P.
Medico General
R.M 1085292901

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
DANIELA FERNANDA JIMENEZ MINAYO

C.C: 1.085.952.006

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	08/02/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	08/02/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	08/02/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	08/02/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	08/02/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	08/02/2025	60
CONTAMINACION	08/02/2025	60
ETAS	08/02/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	08/02/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	08/02/2025	60
NORMATIVIDAD	08/02/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	08/02/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	08/02/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	08/02/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de febrero del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025
DATOS PERSONALES

Nombres: Daniela Fernanda Apellidos: Jimenez
Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 1085952006 Lugar de expedición: _____
Fecha de nacimiento: 04/05/1999 Lugar de nacimiento: Ipiales
Dirección de residencia: Balcones de la frontera
Municipio: _____
Lugar de trabajo – sede educativa Tomas Arturo Sanchez
Teléfono y/o celular: 3239276237

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ◯ Grado cursado_____
Bachillerato ⊗ Grado cursado_____
Otros ◯ _____

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: _____
Teléfono y/o celular: _____
Relación: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA TRABAJADOR
NOMBRES: Daniela Fernanda Jimenez
DOCUMENTO N°: 1.085952006

Nota: Anexar los documentos requeridos.

NIT: 901.944.148-0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	UT NUTRIPAE IPIALES 2025
IDENTIFICACIÓN:	901.944.148-0
DIRECCIÓN:	CALLE 19 No. 15-416
CIUDAD O MUNICIPIO:	IPIALES, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARCELA MOYA MAHECHA
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 53.030.232

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Daniela Fernanda Jimenez
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1.085952006
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Balcones de la Frontera
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3238276237
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Ipiales 04/05/1999
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	12 de junio
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	12 de junio

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

NIT: 901.944.148-0

SEDE	TOMAS ARTURO SANCHEZ
MODALIDAD	ALMUERZO
VEREDA-MUNICIPIO	IPIALES
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	43000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	UT NUTRIPAE IPIALES 2025
CONTRATO	439 de 2025
DÍAS DE EJECUCIÓN	80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016." **Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

NIT: 901.944.148-0

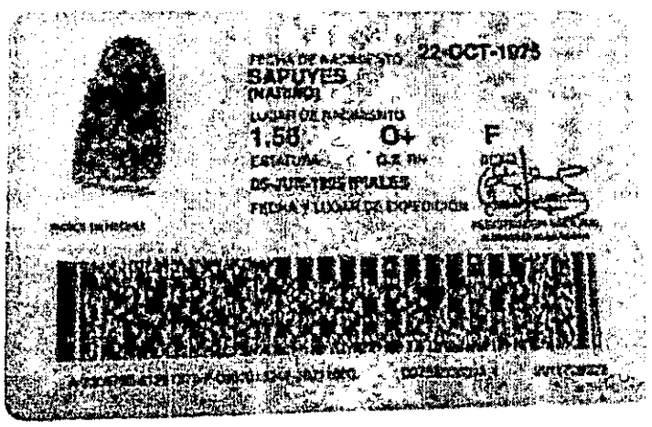
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día _____ (____) de _____ (____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA	NOMBRE:
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1-085952006
REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025	MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
37.013.248
LOPEZ ESTRADA
MARIA GLORIA ANGELITA


22-OCT-1975
SAPUYES
(NARIÑO)
1.58
O+
F

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
MARIA GLORIA ANGELITA LOPEZ ESTRADA

C.C 37.013.248

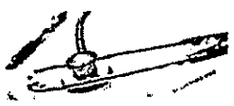
Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	08/06/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	08/06/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	08/06/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	08/06/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	08/06/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	08/06/2025	60
CONTAMINACION	08/06/2025	60
ETAS	08/06/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	08/06/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	08/06/2025	60
NORMATIVIDAD	08/06/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	08/06/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	08/06/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	08/06/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de junio del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

	DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA MEDICO GENERAL REGISTRO PROFESIONAL: 1085292901

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

Maria Gloria Angelita Lopez Estrada Identificada con cedula de ciudadanía número 37.013.248 de Ipiales presenta enfermedades infectocontagiosas que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico **con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.**

SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS

En constancia se firma a los 08 días del mes de agosto de 2025

Atentamente

Johana Zambrano P.
Medico General
R.M 1085292901

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	UT NUTRIPAE IPIALES 2025
IDENTIFICACIÓN:	901.944.148-0
DIRECCIÓN:	CALLE 19 No. 15-416
CIUDAD O MUNICIPIO:	IPIALES, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARCELA MOYA MAHECHA
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 53.030.232

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MARIA GLORIA ANGELITA LOPEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	37.013.248
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	PINARES DE SANTA ANA
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3166852646
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	IPIALES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	IPIALES - 22-10-1975
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	13-05-2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	13-05-2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	SEMINARIO
MODALIDAD	ALMUERZO
VEREDA-MUNICIPIO	45000
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	IPIALES

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	UT NUTRIPAE IPIALES 2025
CONTRATO	439 de 2025
DÍAS DE EJECUCIÓN	80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016.**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día TRECE (13) de MAYO (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Lina Moya FIRMA	Gloria Lopez FIRMA
NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA	NOMBRE: GLORIA LOPEZ
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 37013248
REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025	MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025
DATOS PERSONALES

Nombres: MARIA GLORIA ANGELITA Apellidos: LOPEZ ESTRADA
Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 37.013.248 Lugar de expedición: IPIALES
Fecha de nacimiento: 22-10-1975 Lugar de nacimiento: IPIALES
Dirección de residencia: PINARES DE SANTA ANA
Municipio: IPIALES
Lugar de trabajo – sede educativa SEMINARIO
Teléfono y/o celular: 3166352646

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria (X) Grado cursado_____
Bachillerato (X) Grado cursado_____
Otros () _____

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

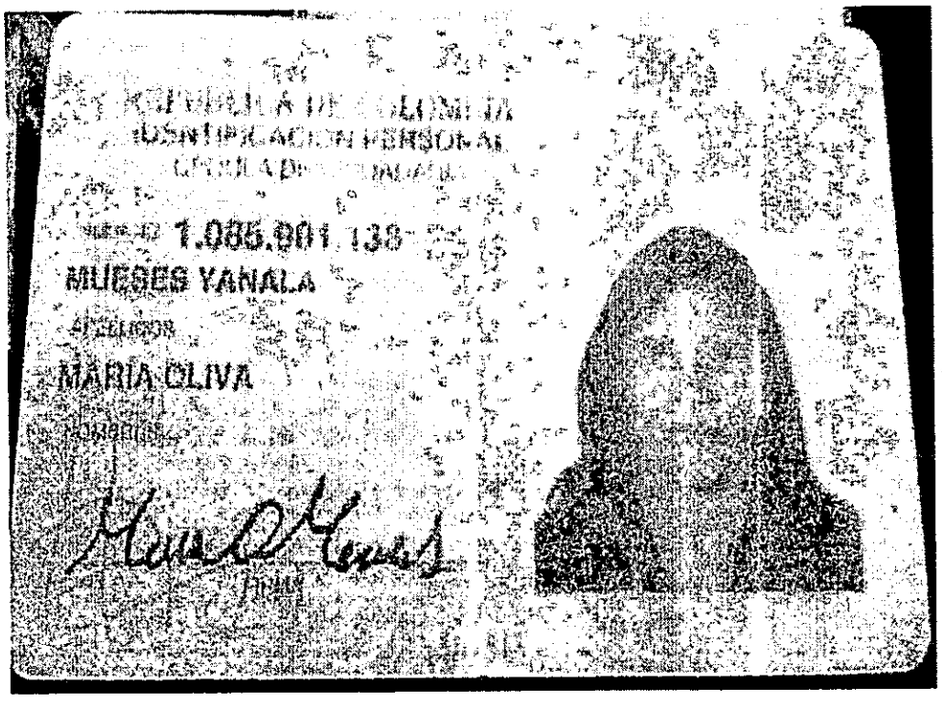
REFERENCIAS PERSONALES

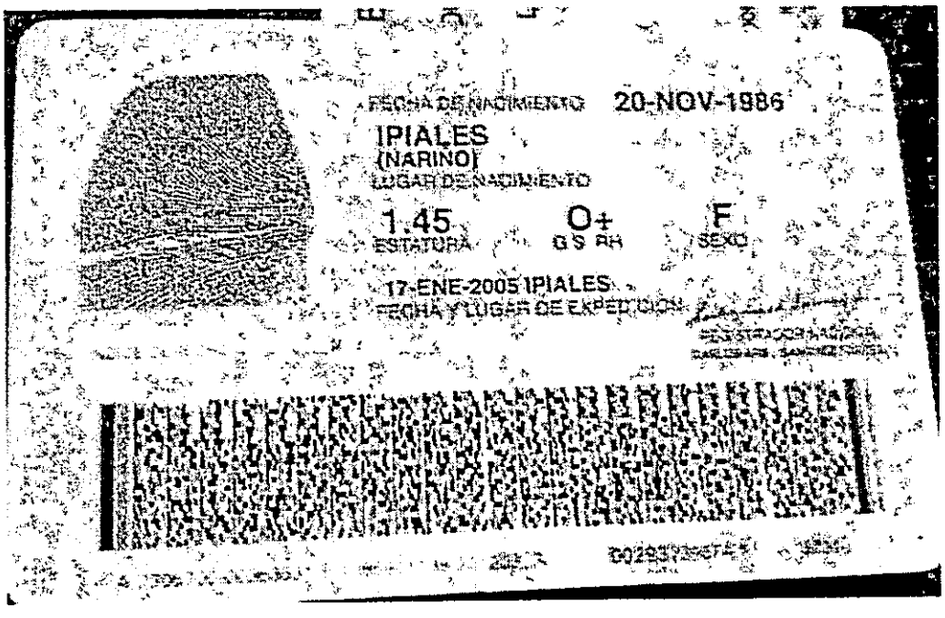
Nombres y apellidos: GLORIA ARCHIANO
Teléfono y/o celular: 3168373027
Relación: AMIGA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Gloria Lopez
FIRMA TRABAJADOR
NOMBRES: GLORIA LOPEZ
DOCUMENTO N°: 37013248

Nota: Anexar los documentos requeridos.


1.085.901.138
MUESES YANALA
MARIA OLIVA


FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1986
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.45
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
17-ENE-2005 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

	DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA MEDICO GENERAL REGISTRO PROFESIONAL: 1085292901

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

Maria Oliva Mueses Yanala Identificada con cedula de ciudadanía número 1.085.901.138 de Ipiales presenta enfermedades infectocontagiosas que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico **con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.**

SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS

En constancia se firma a los 08 días del mes de agosto de 2025

Atentamente

Johana Zambrano P.
Medico General
R.M 1085292901

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
MARIA OLIVA MUESES YANALA

C.C 1.085.901.138

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	08/06/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	08/06/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	08/06/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	08/06/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	08/06/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	08/06/2025	60
CONTAMINACION	08/06/2025	60
ETAS	08/06/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	08/06/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	08/06/2025	60
NORMATIVIDAD	08/06/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	08/06/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	08/06/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	08/06/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de junio del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	UT NUTRIPAE IPIALES 2025
IDENTIFICACIÓN:	901.944.148-0
DIRECCIÓN:	CALLE 19 No. 15-416
CIUDAD O MUNICIPIO:	IPIALES, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARCELA MOYA MAHECHA
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 53.030.232

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MARIA OLIVA MUESES
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1.085.901 138
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	RUMICHACA
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3117794531
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	IPIALES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	IPIALES 20-11-1986
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	13-05-2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	13-05-2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	SEMINARIO
MODALIDAD	ALMUERZO
VEREDA-MUNICIPIO	I PIALES
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	45000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	UT NUTRIPAE IPIALES 2025
CONTRATO	439 de 2025
DÍAS DE EJECUCIÓN	80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016." **Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día TRECE (13) de MAYO (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA	NOMBRE: MARIA OLIVA MUESE
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1085 901138
REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025	MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025
DATOS PERSONALES

Nombres: MARIA OLIVA Apellidos: MUESES YANALA
Tipo de documento: [X] C.C. [] P.P.T. [] C.E. [] PA. [] N.U.I []
Documento N°: 1.085.901.139 Lugar de expedición: IPIALES
Fecha de nacimiento: 20-11-1986 Lugar de nacimiento: IPIALES
Dirección de residencia: RIVINCHACA
Municipio: IPIALES
Lugar de trabajo – sede educativa SEMINARIO.
Teléfono y/o celular: 3117794531

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria (X) Grado cursado_____
Bachillerato (X) Grado cursado_____
Otros () _____

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

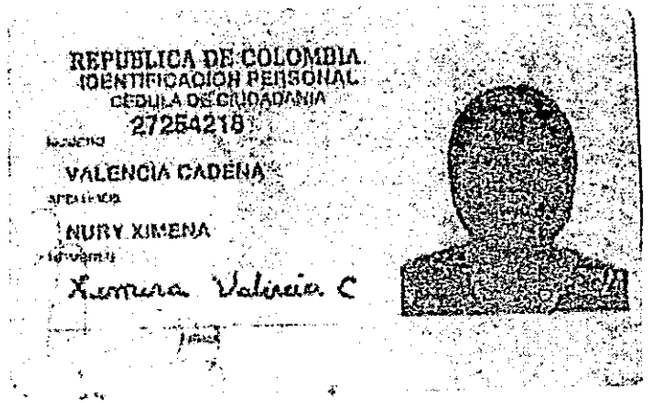
REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: _____
Teléfono y/o celular: _____
Relación: _____

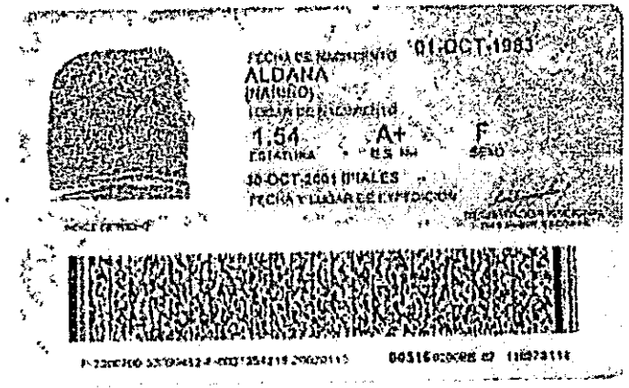
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA TRABAJADOR
NOMBRES: MARIA OLIVA MUESES
DOCUMENTO N°: 1.085.901.139

Nota: Anexar los documentos requeridos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
27254218
VALENCIA CADENA
NURY XIMENA
Ximena Valencia C



01-OCT-1983
ALDANA
1.54
A+
F
30-OCT-2001

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
NURY XIMENA VALENCIA CADENA

C.C: 27.254.218

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	10/06/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	10/06/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	10/06/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	10/06/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	10/06/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	10/06/2025	60
CONTAMINACION	10/06/2025	60
ETAS	10/06/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	10/06/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	10/06/2025	60
NORMATIVIDAD	10/06/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10/06/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	10/06/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	10/06/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de junio del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRÍCULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

	DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA MEDICO GENERAL REGISTRO PROFESIONAL: 1085292901

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

Nury Ximena Valencia Cadena Identificada con cedula de ciudadanía número 27.254.218 de Ipiales presenta enfermedades infectocontagiosas que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico **con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.**

SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS

En constancia se firma a los 02 días del mes de agosto de 2025

Atentamente

Johana Zambrano P.
Medico General
R.M 1085292901

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

NIT: 901.944.148-0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	UT NUTRIPAE IPIALES 2025
IDENTIFICACIÓN:	901.944.148-0
DIRECCIÓN:	CALLE 19 No. 15-416
CIUDAD O MUNICIPIO:	IPIALES, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARCELA MOYA MAHECHA
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 53.030.232

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	NUBY XIMENA VALENCIA CADENA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	. 27.254.218
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	311 323 1255
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	IPIALES - NARIÑO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	ALDANA - 01-10-1983
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	09-06-2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	09-06-2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	I.E. SVERE
MODALIDAD	ALMUERZO
VEREDA-MUNICIPIO	IPIALES
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	45.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	UT NUTRIPAE IPIALES 2025
CONTRATO	439 de 2025
DÍAS DE EJECUCIÓN	80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016." **Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV).**"

CLAUSULA SEPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día NUEVE (09) de JUNIO (06) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA	NOMBRE: NUBY XIMENA VALENCIA
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 27254218
REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025	MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025
DATOS PERSONALES

Nombres: NURY XIMENA Apellidos: VALENCIA CADENA
Tipo de documento: [X] C.C. [] P.P.T. [] C.E. [] PA. [] N.U.I []
Documento N°: 27.254.218 Lugar de expedición: IPIALES- NARIÑO
Fecha de nacimiento: 01-10-1983 Lugar de nacimiento: AIDANA- NARIÑO
Dirección de residencia:
Municipio: IPIALES- NARIÑO
Lugar de trabajo – sede educativa I.E. SUCRE
Teléfono y/o celular: 311 3231255

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria (X) Grado cursado
Bachillerato (X) Grado cursado
Otros ()

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio:

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio:

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: DARIO MENESES
Teléfono y/o celular: 3213777822
Relación: AMIGO

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ximena. Valencia. P.
FIRMA TRABAJADOR
NOMBRES: NURY VALENCIA
DOCUMENTO N°: 27254218

Nota: Anexar los documentos requeridos.

UT NUTRIPAE IPIALES

CONTRATO No. 439-2025

INFORME TÉCNICO

OBLIGACIÓN ESPECIFICAS C

En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

UT NUTRIPAE IPIALES 2025

IPIALES, julio de 2025

INGENIERO
CARLOS IVAN PALACIOS
LÍDER PAE
SECRETARÍA DE EDUCACION
IPIALES

REF.: Contrato No. 439-2025

Asunto: CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA ITEM. C

Apreciados Señores,

Yo, **LINA MARCELA MOYA,** identificada con C.C. 53.013.232 de Bogotá, en mi calidad de Representante de **UT NUTRIPAE IPIALES** con **901.944.148-0**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que para el periodo comprendido entre el (02-06-2025 y el 30-06-2025) no se presentaron reemplazos en el personal manipulador de alimentos. En cumplimiento a la obligación especifica C. ***En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.***

Cordialmente,

UT NUTRIPAE IPIALES 2025

LINA MARCELA MOYA MAHECHA.
C.C 53013232 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

UT NUTRIPAE IPIALES

CONTRATO No. 439-2025

INFORME TÉCNICO

OBLIGACIÓN ESPECIFICAS D

Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás, lo cual se evidenciará mediante fotografías de cada producto rotulado suministrado, Obligándose a suministrar productos de calidad y con variedad en los ciclos de menú aprobados por la nutricionista del PAE, dado a que dicha revisión garantiza las condiciones de los alimentos requeridos en el programa y conforme a las modalidades contratadas.

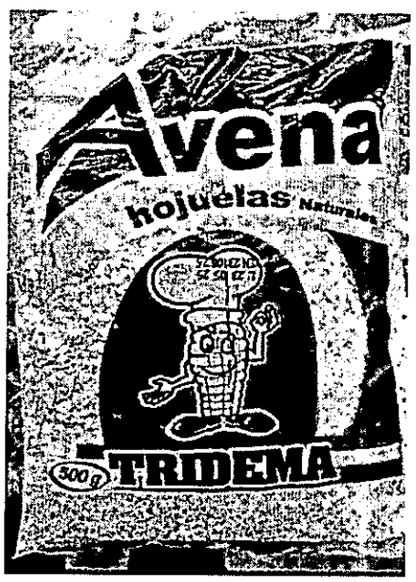
Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

UT NUTRIPAE IPIALES 2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación

REGISTRO FOTOGRAFICO	
ALIMENTOS	
SEDE	BODEGA PRINCIPAL
FECHA	JUNIO– 2025





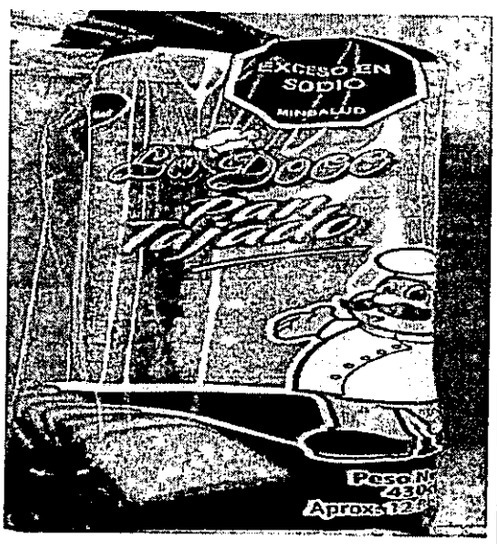


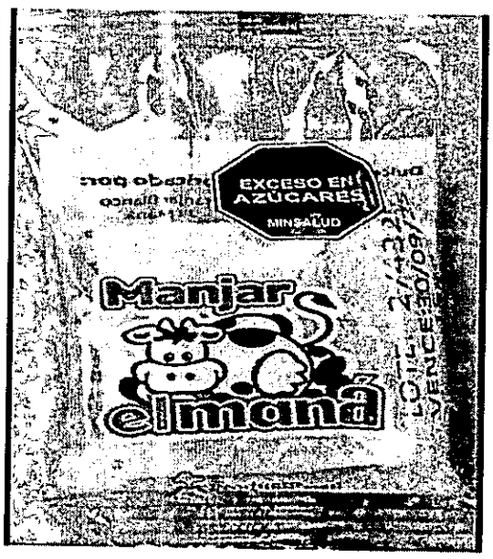


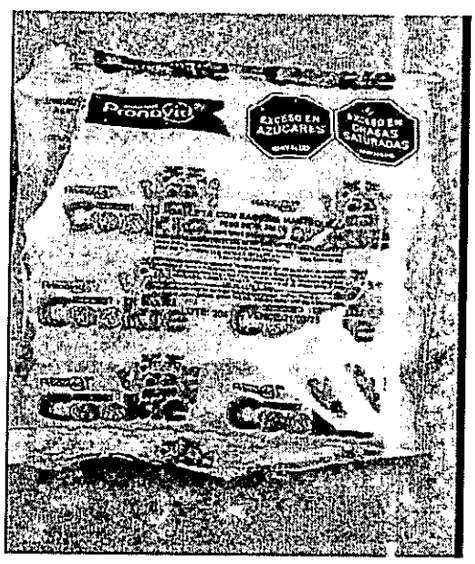
UT NUTRIPAE IPIALES 2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación

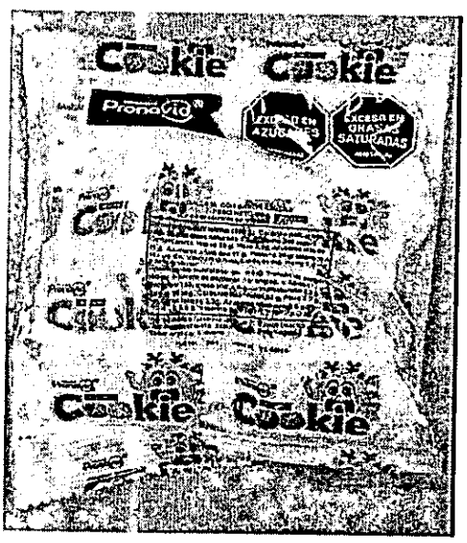
REGISTRO FOTOGRAFICO

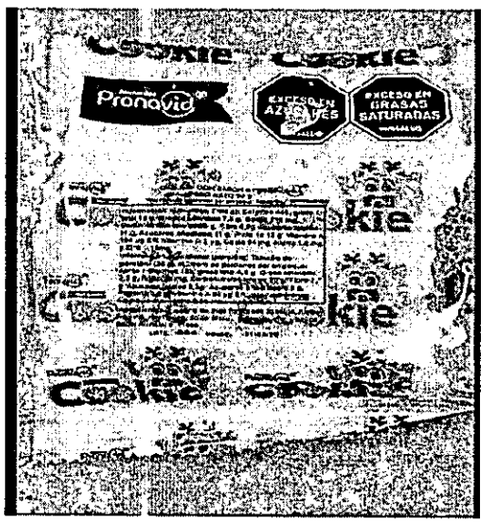
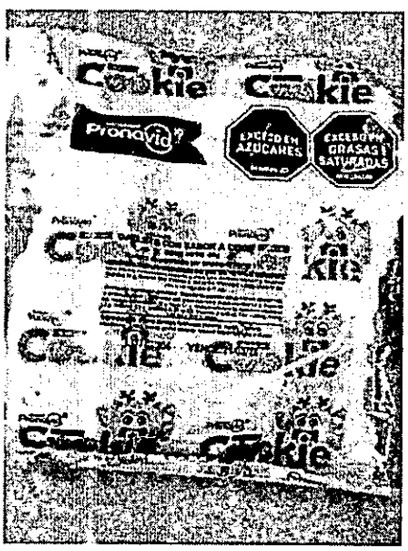
ALIMENTOS	
SEDE	BODEGA PRINCIPAL
FECHA	JUNIO– 2025









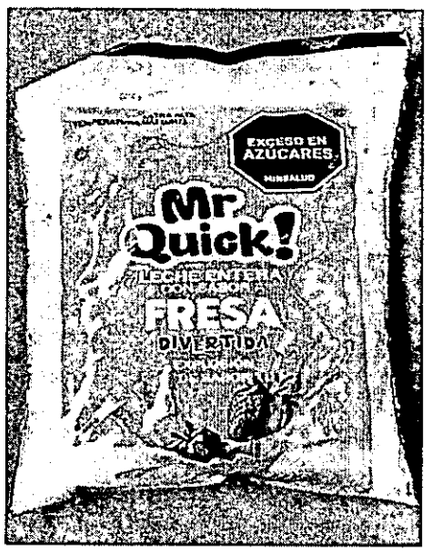
UT NUTRIPAE IPIALES 2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación
REGISTRO FOTOGRAFICO	
ALIMENTOS	
SEDE	BODEGA PRINCIPAL
FECHA	JUNIO– 2025
	
	

UT NUTRIPAE IPIALES 2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación

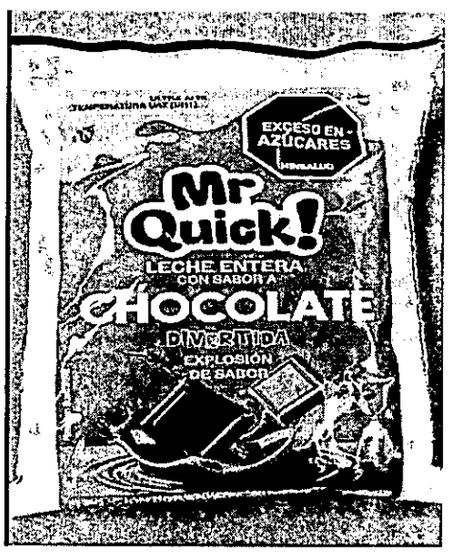
REGISTRO FOTOGRAFICO

ALIMENTOS

SEDE	**BODEGA PRINCIPAL**
FECHA	**JUNIO– 2025**







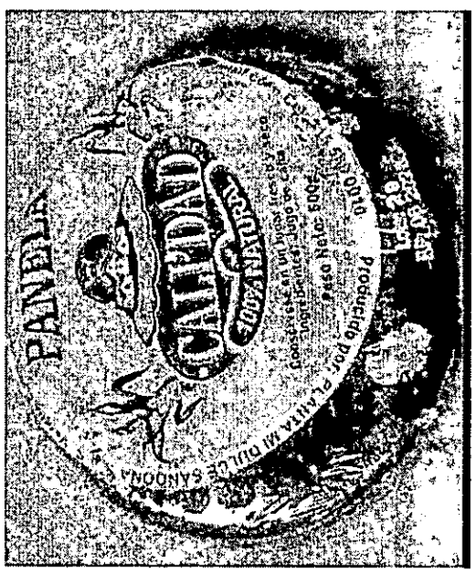


UT NUTRIPAE IPIALES 2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación

REGISTRO FOTOGRAFICO

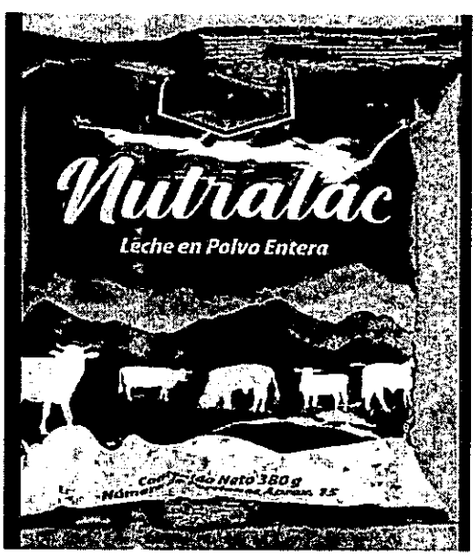
ALIMENTOS

SEDE	**BODEGA PRINCIPAL**
FECHA	**JUNIO– 2025**







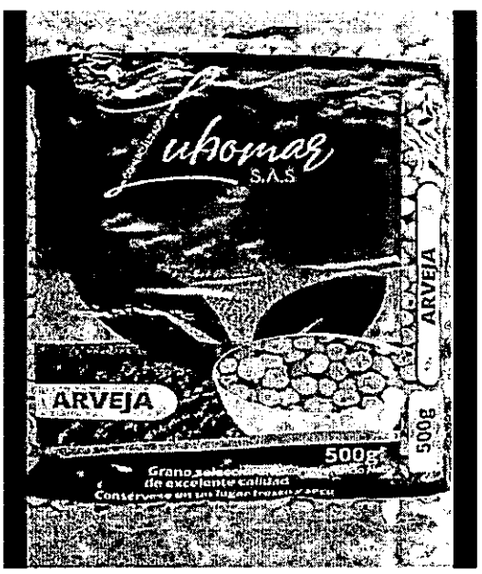


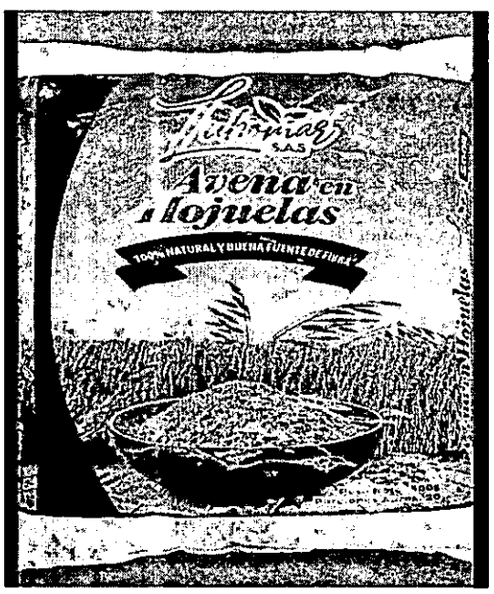
UT NUTRIPAE IPIALES 2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALIMENTOS

SEDE	**BODEGA PRINCIPAL**
FECHA	**JUNIO– 2025**









UT NUTRIPAE IPIALES 2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALIMENTOS

SEDE	**BODEGA PRINCIPAL**
FECHA	**JUNIO– 2025**





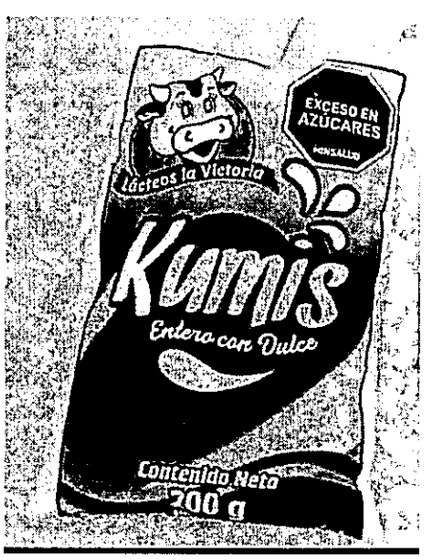


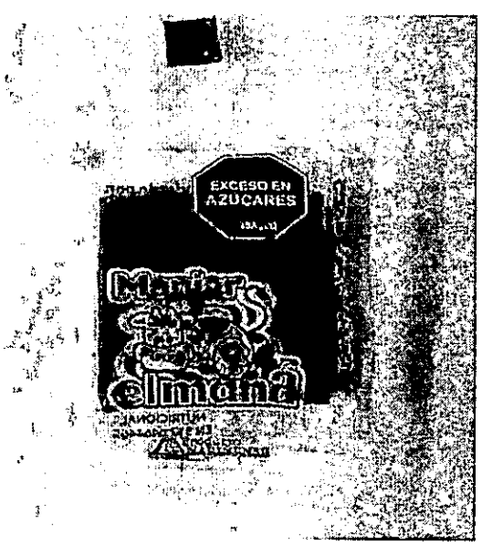


UT NUTRIPAE IPIALES	ALCALDIA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación
REGISTRO FOTOGRAFICO	
ALIMENTOS	
SEDE	BODEGA PRINCIPAL
FECHA	JUNIO– 2025









UT NUTRIPAE IPIALES 2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación

REGISTRO FOTOGRAFICO

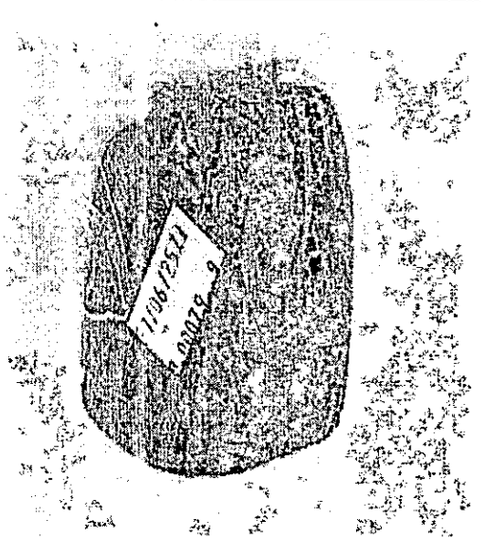
ALIMENTOS

SEDE	**BODEGA PRINCIPAL**
FECHA	**JUNIO– 2025**









UT NUTRIPAE IPIALES

CONTRATO No. 439-2025

INFORME TÉCNICO

OBLIGACIÓN ESPECIFICAS E

El proponente estará en la obligación de suministrar productos de calidad y variedad y estará sujeto a revisión y aprobación del Ingeniero de alimentos del equipo PAE.

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

UT NUTRIPAE IPIALES 2025

Alimentos para Aprender

ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES

DSCIS-T-010

TRAZABILIDAD

MUNICIPIOS	Ipiales.
FECHA	JUNIO.

ALIMENTOS

	Lentejo	Avena	Harina T	Super Arepa	Fortilecha	Arroz Blanco	Sal	Azucar
PROVEEDOR	Marimar	Marimar	Marimar	Marimar	Marimar	Marimar	Marimar	Marimar
REGISTRO SANITARIO	NSA-003017 -2017	NSA-003018 -2017	PSA-000290 -2021	-1-	RSA-001 6684-2021	NSA-003018 -2017	-1-	NSA-001231 -2016.
LOTE	L26-05-25	L23-05-25	LB141	L301	L040325	L1290525	-1-	L28-04-25.
FECHA DE VENCIMIENTO	26-05-26	23-05-26	23-10-25	22-10-25	25-04-26	03-03-26	29-05-2027	28-04-26.

RESPONSABLE

NOTA: EN CASO QUE SEAN VARIOS LOTES, REFERENCIAR POR CADA LOTE LA CANTIDAD

OBSERVACIONES	

UT NUTRIPAE IPIALES 2025

Alimentos para Aprender

ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES

DSCIS-T-010

TRAZABILIDAD

MUNICIPIOS	Ipiales.
FECHA	JUNIO.

ALIMENTOS

	Aceite	Panela	Spaghetti	Arveja	Chocolate	Frijol.		
PROVEEDOR	MaryMar	Marimar	Marimar	Marimar	Marimar	Marimar		
REGISTRO SANITARIO	PSA-0003856-2023	NSA001906-2025	RSA-001697-2021	NSA-003017-2017	RSA 11513905	NSA-003017-2017		
LOTE	L.6 1405 2025594	L0513035	L-B25	L260525	LOT00-1	L250525.		
FECHA DE VENCIMIENTO	14-05-2026	05-31-2026	20-11-2026	26-05-26	14-03-2026	26-05-26.		

RESPONSABLE

NOTA: EN CASO QUE SEAN VARIOS LOTES , REFERENCIAR POR CADA LOTE LA CANTIDAD

OBSERVACIONES	

UT NUTRIPAE IPIALES

CONTRATO No. 439-2025

INFORME TÉCNICO

OBLIGACIÓN ESPECIFICAS F

Realizar remisión de entrega de víveres para cada institución educativa en los formatos establecidos por la UApA de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo.

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

UT NUTRIPAE IPIALES 2025

IPIALES, julio de 2025

INGENIERO
CARLOS IVAN PALACIOS
LÍDER PAE
SECRETARÍA DE EDUCACION
IPIALES

REF: Contrato No. 439-2025

Asunto: CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA ITEM. F

Apreciados Señores

Yo, **LINA MARCELA MOYA,** identificada con C.C. 53.013.232 de Bogotá, en mi calidad de Representante de **UT NUTRIPAE IPIALES** con **901.944.148-0**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que para el periodo comprendido entre el (02-06-2025 y el 30-06-2025) las remisiones de víveres se encuentran anexadas en la obligación especifica K del presente informe . En cumplimiento a la obligación especifica F. ***Realizar remisión de entrega de víveres para cada institución educativa en los formatos establecidos por la UApA de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo.***

Cordialmente,

LINA MARCELA MOYA MAHECHA.
C.C 53013232 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

UT NUTRIPAE IPIALES

CONTRATO No. 439-2025

INFORME TÉCNICO

OBLIGACIÓN ESPECIFICAS G

Cumplir con la entrega de los insumos y elementos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de los sitios donde se realice el suministro de la alimentación escolar, e incluir en cada comedorCumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el "Anexo número 2 de la Resolución 335 de 2021, – Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseo".

UT NUTRIPAE IPIALES 2025

IPIALES, julio de 2025

INGENIERO
CARLOS IVAN PALACIOS
LÍDER PAE
SECRETARIA DE EDUCACION
IPIALES

REF.: Contrato No. 439-2025

Asunto: CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECIFICA DEL CONTRATISTA ITEM. G

Apreciados Señores:

Yo, **LINA MARCELA MOYA,** identificada con C.C. 53.013.232 de Bogotá, en mi calidad de Representante de **UT NUTRIPAE IPIALES** con **901.944.148-0,** manifiesto bajo la gravedad de juramento, que para el periodo comprendido entre el (02-06-2025 y el 30-06-2025) las remisiones anexadas en el mes de mayo abarcan la entrega de insumos de aseo hasta el mes de julio. En cumplimiento a la obligación especificas G. ***Cumplir con la entrega de los insumos y elementos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de los sitios donde se realice el suministro de la alimentación escolar, e incluir en cada comedor Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el "Anexo número 2 de la Resolución 335 de 2021, – Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseo".***

Cordialmente

LINA MARCELA MOYA MAHECHA.
C.C 53013232 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

UT NUTRIPAE IPIALES

CONTRATO No. 439-2025

INFORME TÉCNICO

OBLIGACIÓN ESPECIFICAS H

Elaborar e implementar los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las Minutas Patrón que contienen los anexos de los lineamientos técnico administrativos del programa. implementar los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las Minutas Patrón del "Anexo número 1 –Aspectos Alimentarios y Nutricionales" y realizar cambios de menú solo en los casos contemplados en la Resolución 335 de 2021, previa autorización del supervisor y/o interventor del contrato y de la nutricionista del Equipo PAE.

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

PAE

Programa de Alimentación Escolar

CICLO Y ANÁLISIS RI 2025
PLANEACIÓN DE MENÚS

OPERADOR:						
DEPARTAMENTO	NARIÑO			MUNICIPIO		IPIALES
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL		ROM		AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS	
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA	X	INDÍGENA			
	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA					
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO						

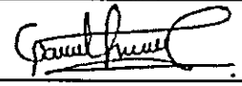
SEMANA No. 1

COMPONENTES	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5
LACTEOS	KUMIS	LECHE SABORIZADA (FRESA)	YOGURTH	LECHE SABORIZADA (CHOCOLATE)	AVENA
DERIVADO DE CEREAL	PAN CHOCOLATE	PALITROQUE	ROSQUILLA DULCE	PAN DE QUESO	PAN DE UVA
FRUTA	FRUTA		FRUTA		FRUTA
AZÚCARES Y DULCES		BOCADILLO		PANELITA DE LECHE	

SEMANA No. 2

COMPONENTES	MENÚ No. 6	MENÚ No. 7	MENÚ No. 8	MENÚ No. 9	MENÚ No. 10
LACTEOS	LECHE SABORIZADA (VAINILLA)	YOGURTH	AVENA	KUMIS	LECHE SABORIZADA (FRESA)
DERIVADO DE CEREAL	PAN DE LECHE	PAN DE QUESO	PAN DE COCO	PALITROQUE	PAN SUIZO
FRUTA	FRUTA		FRUTA		FRUTA
AZÚCARES Y DULCES		COCADA		ROLLITO DE AREQUIPE	

Nota: Anexos minuta patrón ración industrializada: Frutas: Frescas y Enteras. No se permite la entrega de naranja y banano más de tres veces en un ciclo, la etc puede realizar el cambio de las frutas que aparecen en los menús por frutas de temporada y de disponibilidad en mercado.

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE REALIZA LA PLANEACIÓN DEL CICLO DE MENÚS		GABRIELA ALEJANDRA VASQUEZ TARAPUEZ	
FIRMA		MATRÍCULA PROFESIONAL	MND 3962

UT NUTRIPAE IPIALES 2025

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Alimentos para Aprender

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

PAE
Programa de Alimentación Escolar

CICLO Y ANÁLISIS ALMUERZO 2025
PLANEACIÓN DE MENÚS

OPERADOR:						
DEPARTAMENTO	NARIÑO			MUNICIPIO		IPIALES
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL		ROM		AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS	
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA	X	INDÍGENA			
	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA					
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO						

Semana 1

COMPONENTES	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5
ALIMENTO PROTEICO	HUEVO REVUELTO - LENTEJAS GUISADAS	POLLO GUISADO	CARNE A LA PLANCHA	FAJITAS DE POLLO - FRIJOL GUISADO	BISTEC DE POLLO
CEREAL	ARROZ BLANCO	ESPAGUETI	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ CON ZANAHORIA
TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	PURE DE PAPA	PLATANO EN TAJADAS	RODAJA DE PAPA FRITA	PAPA COCIDA	PLATANO COCIDO
VERDURA FRÍA O CALIENTE	TOMATE EN CUADRITOS	ZANAHORIA Y PEPINO	LECHUGA Y MANGO	TOMATE Y CEBOLLA	PEPINO Y ZANAHORIA
FRUTA - LACTEO	JUGO DE FRUTA EN LECHE	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA EN LECHE	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA EN LECHE

Semana 2

COMPONENTES	MENÚ No. 6	MENÚ No. 7	MENÚ No. 8	MENÚ No. 9	MENÚ No. 10
ALIMENTO PROTEICO	HUEVO REVUELTO – ARVEJAS GUISADAS	POLLO A LA NARANJA	POLLO GUISADO	CARNE GUISADA	POLLO EN CUADRITOS – LENTEJAS GUISADAS
CEREAL	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ESPAGUETI	ARROZ CON CILANTRO	ARROZ BLANCO
TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	CHIPS DE PLATANO	RODAJA DE PAPA FRITA	PAPA GUISADA	PLATANO EN TAJADAS	PAPA COCIDA
VERDURA FRÍA O CALIENTE	REPOLLO Y TOMATE	TOMATE Y PEPINO	LECHUGA	PEPINO Y ZANAHORIA	TOMATE Y CEBOLLA
FRUTA - LACTEO	JUGO DE FRUTA EN LECHE	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA EN LECHE	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA EN LECHE

Semana 3

COMPONENTES	MENÚ No. 11	MENÚ No. 12	MENÚ No. 13	MENÚ No. 14	MENÚ No. 15
ALIMENTO PROTEICO	HUEVO REVUELTO	GOULASH DE POLLO	CARNE A LA PLANCHA	POLLO GUISADO	FAJITAS DE POLLO - FRIJOL GUISADO
CEREAL	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ CON PIMENTÓN	ESPAGUETI	ARROZ BLANCO
TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	LENTEJAS GUISADAS CON PAPA COCIDA EN CUADRITOS	PAPA COCIDA	PAPA GUISADA	PLÁTANO EN TAJADAS	RODAJA DE PAPA FRITA
VERDURA FRÍA O CALIENTE	TOMATE EN RODAJAS	REPOLLO	LECHUGA Y PIÑA	TOMATE Y CEBOLLA	PEPINO Y ZANAHORIA
FRUTA - LACTEO	JUGO DE FRUTA EN LECHE	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA EN LECHE	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA EN LECHE

Semana 4

COMPONENTES	MENÚ No. 16	MENÚ No. 17	MENÚ No. 18	MENÚ No. 19	MENÚ No. 20
ALIMENTO PROTEICO	HUEVO REVUELTO – ARVEJAS GUISADAS	POLLO GUISADO	POLLO EN CUADRITOS	GOULASH DE CARNE	POLLO A LA PLANCHA
CEREAL	ARROZ BLANCO	ESPAGUETI	ARROZ CON ZANAHORIA	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO
TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	RODAJA DE PAPA FRITA	PLATANO EN TAJADAS	LENTEJAS GUISADAS CON PAPA COCIDA EN CUADRITOS	PAPA COCIDA	CHIPS DE PLATANO
VERDURA FRÍA O CALIENTE	TOMATE Y PEPINO	ZANAHORIA Y LECHUGA	PEPINO Y ZANAHORIA	LECHUGA	REPOLLO Y MANGO
FRUTA - LACTEO	JUGO DE FRUTA EN LECHE	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA EN LECHE	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA EN LECHE

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE REALIZA LA PLANEACIÓN DEL CICLO DE MENÚS		GABRIELA ALEJANDRA VASQUEZ TARAPUEZ	
FIRMA		MATRÍCULA PROFESIONAL	MND 3962

UT NUTRIPAE IPIALES 2025 · COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos para Aprender · ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

PAE

Programa de Alimentación Escolar

CICLO Y ANÁLISIS COMPLEMENTO AM-PM 2025
PLANEACIÓN DE MENÚS

OPERADOR:						
DEPARTAMENTO	NARIÑO			MUNICIPIO		IPIALES
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL		ROM		AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS	
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA	X	INDÍGENA			
	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA					
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO						

SEMANA No. 1

COMPONENTES	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5
BEBIDA (LÁCTEOS)	AGUA DE PANELA CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE MANGO CON LECHE	REFRESCO DE AVENA CON LECHE	JUGO DE GUAYABA CON LECHE
ALIMENTO PROTEÍCO	HUEVO REVUELTO		ESPAGUETI CON POLLO		LENTEJA GUISADA
CEREAL ACOMPAÑANTE	ARROZ CON ZANAHORIA	TORTILLA		AREPA DE MAIZ	PLÁTANO EN TAJADAS
FRUTA		SANDIA		BANANO	

SEMANA No. 2

COMPONENTES	MENÚ No. 6	MENÚ No. 7	MENÚ No. 8	MENÚ No. 9	MENÚ No. 10
BEBIDA (LÁCTEOS)	JUGO DE CURUBA CON LECHE	REFRESCO DE AVENA CON LECHE	AGUA DE PANELA CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE TOMATE CON LECHE
ALIMENTO PROTEÍCO			HUEVO PERICO		ESPAGUETI CON CARNE
CEREAL ACOMPAÑANTE	SANDWICH DE POLLO CON VERDURAS	AREPA DE MAIZ	RODAJA DE PAPA FRITA	DEDITOS DE HARINA DE TRIGO	
FRUTA		PAPAYA		PIÑA	

SEMANA No. 3

COMPONENTES	MENÚ No. 11	MENÚ No. 12	MENÚ No. 13	MENÚ No. 14	MENÚ No. 15
BEBIDA (LÁCTEOS)	REFRESCO DE AVENA CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE MANGO CON LECHE	AGUA DE PANELA CON LECHE	JUGO DE GUAYABA CON LECHE
ALIMENTO PROTEÍCO	HUEVO FRITO		POLLO EN CUADRITOS	HUEVO PERICO	AREPA DE MAIZ RELLENA DE CARNE
CEREAL ACOMPAÑANTE	PLÁTANO COCIDO	AREPA DE MAIZ	ARROZ CON CILANTRO	PAN BLANCO TAJADO	
FRUTA		BANANO		SANDIA	

SEMANA No. 4

COMPONENTES	MENÚ No. 16	MENÚ No. 17	MENÚ No. 18	MENÚ No. 19	MENÚ No. 20
BEBIDA (LÁCTEOS)	JUGO DE FRESA CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	REFRESCO DE AVENA CON LECHE	AGUA DE PANELA CON LECHE	JUGO DE TOMATE CON LECHE
ALIMENTO PROTEÍCO	SANDWICH DE POLLO CON VERDURAS		HUEVO REVUELTO		CARNE A LA PLANCHA
CEREAL ACOMPAÑANTE		DEDITOS DE HARINA DE TRIGO	PLATANO EN TAJADAS	AREPA DE MAIZ	PAPA CRIOLLA COCIDA
FRUTA		PAPAYA		SANDÍA	

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE REALIZA LA PLANEACIÓN DEL CICLO DE MENÚS		GABRIELA ALEJANDRA VASQUEZ TARAPUEZ	
FIRMA		MATRÍCULA PROFESIONAL	MND 3962

UT NUTRIPAE IPIALES 2025

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Alimentos para Aprender

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

UT NUTRIPAE IPIALES

CONTRATO No. 439-2025

INFORME TÉCNICO

OBLIGACIÓN ESPECIFICAS I

Realizar cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios presentada en la propuesta, y con autorización del Nutricionista Dietista de la Secretaria de Educación de Ipiales, programa de alimentación Escolar.

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Dirección: Carrera 6 N° 11-50 Ipiales Centro Comercial Zafiro Quinto Piso
Correo *contactenos@semipiales.gov.co*
Telefono: 602 7256243 / Ipiales Nariño

Ipiales, 30 de mayo de 2025

1056-1301-PAE-281

Doctora:
LINA MARCELA MOYA MAHECHA
Representante legal UT NUTRIPAE IPIALES

Asunto: Autorización intercambios 3

Cordial Saludo de Paz;

Por medio de la presente, me permito autorizar el intercambio de menú 13 por 14 para los días 03 y 04 de junio del presente año en las Instituciones Educativas Sucre, Las Lajas y Centro Educativo El Charco. Es importante mencionar que se autoriza estos cambios debido a que los alimentos contenidos en los menús cuentan con similares componentes nutricionales (kcal, macro y micronutriente), lo que hace que no difiera en el porcentaje nutricional entregado.

Lo anterior con el fin de contribuir a una alimentación adecuada y sostenible.

De antemano le agradezco por su colaboración y atención.

Atentamente,

GABRIELA ALEJANDRA VASQUEZ TARAPUEZ
NUTRICIONISTA PAE - IPIALES

Elaboró: Gabriela Alejandra Vasquez Tarapuez – Nutricionista PAE
Revisó y aprobó: Carlos Iván Palacios Orbes – Líder PAE

UT NUTRIPAE IPIALES

UTNPAE_IPIALES_002_05_2025

Ipiales, 30 de Mayo de 2025

DOCTORA
GABRIELA VASQUEZ
Nutricionista
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ipiales - Nariño.

ASUNTO: SOLICITUD DE INTERCAMBIO No. 3

Respetada Doctora.

Reciba un cordial saludo de parte del Equipo que Integra La Unión Temporal NUTRIPAE IPIALES.
Como es de su conocimiento la programación de menús para los días 03 y 04 de Junio corresponde al menú número 13 y 14 respectivamente. Debido a que para el menú 13 está planteado brindar como proteína pollo para tipo almuerzo, y al día previo siendo lunes festivo no se pudo realizar el descongelamiento de éste; se solicita que para la Institución educativa Sucre, el centro educativo el charco, institución educativa las Lajas, se realice el intercambio de menús de la siguiente manera:

Martes 03 de Junio – Menú número 14.
Miércoles 04 de Junio – Menú número 13.

De esta manera retomando normalmente el día jueves 05 de Junio con menú número 15, igual que las demás instituciones.

Muchas gracias,
Quedamos atentos a sus observaciones.

Atentamente,

LINA MARCELA MOYA MAHECHA.
C.C 53013232 de Bogotá D.C.
Representante Legal.

Elaboró: *Claudia Fernanda Chalapud P. – Nutricionista Dietista.*
Revisó y aprobó: *Abraham Caballero Valbuena – Coordinador UT NUTRIPAE Ipiales.*

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Dirección: Carrera 6 N° 11-50 Ipiales Centro Comercial Zafiro Quinto Piso
Correo *contactenos@semipiales.gov.co*
Telefono: 602 7256243 / Ipiales Nariño

Ipiales, 03 de mayo de 2025

1056-1301-PAE-285

Doctora:
LINA MARCELA MOYA MAHECHA
Representante legal UT NUTRIPAE IPIALES

Asunto: Intercambio 4 no autorizado.

Cordial Saludo de Paz;

Por medio de la presente, me permito dar a conocer que la solicitud de intercambios presentada por ustedes para el Centro Educativo Las Cruces no se autoriza debido a que dentro del Programa de Alimentación Escolar se debe garantizar la variedad de alimentos y por esto, incluir dos días de huevo en los menús no permite generar diversidad. De esta manera, se sugiere al equipo del Operador determinar quien es la persona encargada para generar el cambio respectivo.

Lo anterior con el fin de contribuir a una alimentación adecuada y sostenible.

De antemano le agradezco por su colaboración y atención.

Atentamente,

GABRIELA ALEJANDRA VASQUEZ TARAPUEZ
NUTRICIONISTA PAE - IPIALES

Elaboró: Gabriela Alejandra Vasquez Tarapuez – Nutricionista PAE
Revisó y aprobó: Carlos Iván Palacios Orbes – Líder PAE

UT NUTRIPAE IPIALES

UTNPAE_IPIALES_002_05_2025

Ipiales, 03 de Junio de 2025

DOCTORA
GABRIELA VASQUEZ
Nutricionista
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ipiales - Nariño.

ASUNTO: SOLICITUD DE INTERCAMBIO No. 4

Respetada Doctora.

Reciba un cordial saludo de parte del Equipo que Integra La Unión Temporal NUTRIPAE IPIALES.

Como es de su conocimiento la programación de menús para los días 04 y 05 de Junio corresponde al menú número 14 y 15 respectivamente, en el cual según el menú está planteado brindar como proteína pollo.
A lo anterior en el Centro Educativo Las Cruces, el personal manipulador de alimentos refiere que ya han utilizado el pollo en otras preparaciones, por lo tanto para estos dos días desde UT NUTRIPAE Ipiales se les hizo la reposición de esta proteína con huevo.

Solicito a ustedes se autorice este cambio.

Muchas gracias,
Quedamos atentos a sus observaciones.

Atentamente,

2025

LINA MARCELA MOYA MAHECHA.
C.C 53013232 de Bogotá D.C.
Representante Legal.

Elaboró: *Claudia Fernanda Chalapud P. – Nutricionista Dietista.*
Revisó y aprobó: *Abraham Caballero Valbuena – Coordinador UT NUTRIPAE Ipiales.*

Ipiales
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Dirección: Carrera 6 N° 11-50 Ipiales Centro Comercial Zafiro Quinto Piso
Correo ***contactenos@semipiales.gov.co***
Telefono: 602 7256243 / Ipiales Nariño

Ipiales, 04 de mayo de 2025

1056-1301-PAE-287

Doctora:
LINA MARCELA MOYA MAHECHA
Representante legal UT NUTRIPAE IPIALES

Asunto: Autorización de intercambios 5.

Cordial Saludo de Paz;

Por medio de la presente, me permito autorizar el intercambio de menú especial para el día 05 de junio y menú 15 para el día 06 de junio en la Institución Educativa El Placer, teniendo en cuenta que en este establecimiento educativo se llevará a cabo el día del estudiante el jueves. Es importante mencionar que se autoriza estos cambios debido a que los alimentos contenidos en los menús cuentan con similares componentes nutricionales (kcal, macro y micronutriente), lo que hace que no difiera en el porcentaje nutricional entregado.

Lo anterior con el fin de contribuir a una alimentación adecuada y sostenible.

De antemano le agradezco por su colaboración y atención.

Atentamente,

GABRIELA ALEJANDRA VASQUEZ TARAPUEZ
NUTRICIONISTA PAE - IPIALES

Elaboró: Gabriela Alejandra Vasquez Tarapuez – Nutricionista PAE
Revisó y aprobó: Carlos Iván Palacios Orbes – Lider PAE

Certificación de Procesos
Icontec
CP-CER611287
CP-CER611286
CP-CER611285
CP-CER611284

UT NUTRIPAE IPIALES

UTNPAE_IPIALES_005_06_2025

Ipiales, 04 de Junio de 2025

DOCTORA
GABRIELA VASQUEZ
Nutricionista
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ipiales - Nariño.

ASUNTO: SOLICITUD DE INTERCAMBIO No. 5

Respetada Doctora.

Reciba un atento y cordial saludo de parte del Equipo que Integra La Unión Temporal NUTRIPAE IPIALES.

Por solicitud enviada desde la Institución educativa El Placer, el cual refiere que para el día 05 de Junio tienen contemplado realizar la celebración del día del estudiante, se solicita amablemente se realice intercambio de la siguiente manera:

Jueves 05 de Junio – Menú especial día del estudiante.
Viernes 06 de Junio – Menú número 15.

Se adjunta oficio de solicitud de la Institución Educativa El Placer

Muchas gracias,
Quedamos atentos a sus observaciones.

Atentamente,

LINA MARCELA MOYA MAHECHA.
C.C 53013232 de Bogotá D.C.
Representante Legal.

Elaboró: *Claudia Fernanda Chalapud P. – Nutricionista Dietista.*
Revisó y aprobó: *Abraham Caballero Valbuena – Coordinador UT NUTRIPAE Ipiales.*

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Dirección: Carrera 6 N° 11-50 Ipiales Centro Comercial Zafiro Quinto Piso
Correo *contactenos@semipiales.gov.co*
Telefono: 602 7256243 / Ipiales Nariño

Ipiales, 04 de mayo de 2025

1056-1301-PAE-288

Doctora:
LINA MARCELA MOYA MAHECHA
Representante legal UT NUTRIPAE IPIALES

Asunto: Autorización de intercambios 6.

Cordial Saludo de Paz;

Por medio de la presente, me permito autorizar el intercambio de menú especial N° 1 por el menú N°2 para el día 06 de junio en complemento AM/PM, esto con el fin de dar cumplimiento a la conmemoración del día del estudiante. Es importante mencionar que se autoriza estos cambios debido a que los alimentos contenidos en los menús cuentan con similares componentes nutricionales (kcal, macro y micronutriente), lo que hace que no difiera en el porcentaje nutricional entregado.

Lo anterior con el fin de contribuir a una alimentación adecuada y sostenible.

De antemano le agradezco por su colaboración y atención.

Atentamente,

GABRIELA ALEJANDRA VASQUEZ TARAPUEZ
NUTRICIONISTA PAE - IPIALES

Elaboró: Gabriela Alejandra Vasquez Tarapuez – Nutricionista PAE
Revisó y aprobó: Carlos Iván Palacios Orbes – Líder PAE

UT NUTRIPAE IPIALES

UTNPAE_IPIALES_006_06_2025

Ipiales, 04 de Junio de 2025

DOCTORA
GABRIELA VASQUEZ
Nutricionista
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ipiales - Nariño.

ASUNTO: SOLICITUD DE INTERCAMBIO No. 6

Reciba un atento y cordial saludo de parte del Equipo que Integra La Unión Temporal NUTRIPAE IPIALES.

Para el 06 de Junio estipulado como fecha conmemorativa por el "día del estudiante" se tiene estipulado brindar una minuta diferente a la habitual, por lo tanto de manera atenta y a través del presente oficio le solicito su autorización para realizar el intercambio en la modalidad de "Complemento" menú Número 1 por el menú Número 2, lo anterior debido a que por problemas de sobretiempo no es posible adquirir dichos productos para la preparación que se había determinado.

Para nosotros es importante cumplir con los menús establecidos, pero debido a los inconvenientes presentados nos impiden cumplir con lo pactado.

Esperando su comprensión y colaboración.

Gracias,
Quedamos atentos a sus observaciones.

2025

Atentamente,

LINA MARCELA MOYA MAHECHA.
C.C 53013232 de Bogotá D.C.
Representante Legal.

Elaboró: *Claudia Fernanda Chalapud P. – Nutricionista Dietista.*
Revisó y aprobó: *Abraham Caballero Valbuena – Coordinador UT NUTRIPAE Ipiales.*

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Dirección: Carrera 6 N° 11-50 Ipiales Centro Comercial Zafiro Quinto Piso
Correo *contactenos@semipiales.gov.co*
Telefono: 602 7256243 / Ipiales Nariño

Ipiales, 04 de mayo de 2025

1056-1301-PAE-289

Doctora:
LINA MARCELA MOYA MAHECHA
Representante legal UT NUTRIPAE IPIALES

Asunto: Autorización de intercambios 7.

Cordial Saludo de Paz;

Por medio de la presente, me permito autorizar el intercambio de menú especial para el día 05 de junio en la Institución Educativa Alfonso López, teniendo en cuenta que en este establecimiento educativo se llevará a cabo el día del estudiante el jueves. Es importante mencionar que se autoriza estos cambios debido a que los alimentos contenidos en los menús cuentan con similares componentes nutricionales (kcal, macro y micronutriente), lo que hace que no difiera en el porcentaje nutricional entregado.

Lo anterior con el fin de contribuir a una alimentación adecuada y sostenible.

De antemano le agradezco por su colaboración y atención.

Atentamente,

GABRIELA ALEJANDRA VASQUEZ TARAPUEZ
NUTRICIONISTA PAE - IPIALES

Elaboró: Gabriela Alejandra Vasquez Tarapuez – Nutricionista PAE
Revisó y aprobó: Carlos Iván Palacios Orbes – Líder PAE

Certificación de Procesos
Icontec
CP-CER611287
CP-CER611286
CP-CER611285
CP-CER611284

UT NUTRIPAE IPIALES

UTNPAE_IPIALES_007_06_2025

Ipiales, 04 de Junio de 2025

DOCTORA
GABRIELA VASQUEZ
Nutricionista
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ipiales - Nariño.

ASUNTO: SOLICITUD DE INTERCAMBIO No. 7

Reciba un atento y cordial saludo de parte del Equipo que Integra La Unión Temporal NUTRIPAE IPIALES.

Por este medio solicito de manera muy amable, que para la Institución Educativa Alfonso López se autorice el adelanto del menú especial -"día del estudiante" propuesto para el 06 de Junio, sea cambiado para el día jueves 05 de Junio, debido a que el día viernes la Institución Educativa por órdenes de rectoría no tendrá clases.

Muchas gracias,
Quedamos atentos a sus observaciones.

Atentamente,

LINA MARCELA MOYA MAHECHA.
C.C 53013232 de Bogotá D.C.
Representante Legal.

Elaboró: *Claudia Fernanda Chalapud P. – Nutricionista Dietista.*
Revisó y aprobó: *Abraham Caballero Valbuena – Coordinador UT NUTRIPAE Ipiales.*

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Dirección: Carrera 6 N° 11-50 Ipiales Centro Comercial Zafiro Quinto Piso
Correo **contactenos@semipiales.gov.co**
Telefono: 602 7256243 / Ipiales Nariño

Ipiales, 04 de mayo de 2025

1056-1301-PAE-290

Doctora:
LINA MARCELA MOYA MAHECHA
Representante legal UT NUTRIPAE IPIALES

Asunto: Autorización de intercambios 8.

Cordial Saludo de Paz;

Por medio de la presente, me permito autorizar la programación de menús para los días 5, 6, 9 y 10 de junio, solicitando adecuado cumplimiento en cada menú, esto debido a que de acuerdo con supervisiones realizadas se encontró que no se entregó arveja en algunos establecimientos educativos, la cual corresponde al menú N°16 para el día 05 de junio, por tanto se sugiere verificar estas entregas para de esta manera autorizar favorablemente este intercambio. De igual manera, se resalta que los demás alimentos también se deben cumplir totalmente para cada menú, esto con el fin de no diferir en los componentes nutricionales (kcal, macro y micronutriente) y a su vez en el porcentaje nutricional entregado.

Lo anterior con el fin de contribuir a una alimentación adecuada y sostenible.

De antemano le agradezco por su colaboración y atención.

Atentamente,

GABRIELA ALEJANDRA VASQUEZ TARAPUEZ
NUTRICIONISTA PAE - IPIALES

Elaboró: Gabriela Alejandra Vasquez Tarapuez – Nutricionista PAE
Revisó y aprobó: Carlos Iván Palacios Orbes – Líder PAE

Certificación de Procesos
Icontec
CP-CER611287
CP-CER611286
CP-CER611285
CP-CER611284

UT NUTRIPAE IPIALES

UTNPAE_IPIALES_008_05_2025

Ipiales, 04 de Junio de 2025

DOCTORA
GABRIELA VASQUEZ
Nutricionista
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ipiales - Nariño.

ASUNTO: SOLICITUD DE INTERCAMBIO No. 8

Respetada Doctora.

Reciba un cordial saludo de parte del Equipo que Integra La Unión Temporal NUTRIPAE IPIALES.

Solicito amablemente se autorice el cambio de menú número 15 destinado para el día 05 de junio por el menú número 16, continuando el día viernes con menú especial por fecha conmemorativa y el día lunes 09 realizar el intercambio por el menú 15, ya retomando el día martes la continuidad de menús con número 17.

Muchas gracias,
Quedamos atentos a sus observaciones.

Atentamente,

LINA MARCELA MOYA MAHECHA.
C.C 53013232 de Bogotá D.C.
Representante Legal.

2025

Elaboró: *Claudia Fernanda Chalapud P. – Nutricionista Dietista.*
Revisó y aprobó: *Abraham Caballero Valbuena – Coordinador UT NUTRIPAE Ipiales.*

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales | Secretaría de Educación

Dirección: Carrera 6 N°11-50 Edificio Zafiro
Correo: **contactenos@semipiales.gov.co**
Telefono: 602 7256243 / Ipiales-Nariño

Ipiales, 05 de junio de 2025

1056-1301-PAE-293

Doctora:
LINA MARCELA MOYA MAHECHA
Representante legal UT NUTRIPAE IPIALES

Asunto: Autorización intercambios 9.

Cordial Saludo de Paz;

Por medio de la presente, me permito autorizar el intercambio de palitos de yuca por papa, los cuales corresponden al menú especial para complemento AM/PM, el cual se ofrecerá el 06 de junio de 2025 en conmemoración del día del estudiante. Es importante mencionar que se autoriza estos cambios debido a que los alimentos cuentan con similares componentes nutricionales (kcal, macro y micronutriente), lo que hace que no difiera en el porcentaje nutricional entregado. Lo anterior con el fin de contribuir a una alimentación adecuada y sostenible.

De antemano le agradezco por su colaboración y atención.

Atentamente,

GABRIELA ALEJANDRA VASQUEZ TARAPUEZ
NUTRICIONISTA PAE – IPIALES

Elaboró: Gabriela Alejandra Vasquez Tarapuez – Nutricionista PAE Revisó y aprobó: Carlos Iván Palacios Orbes – Líder PAE

UT NUTRIPAE IPIALES

UTNPAE_IPIALES_009_06_2025

Ipiales, 05 de Junio de 2025

DOCTORA
GABRIELA VASQUEZ
Nutricionista
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ipiales - Nariño.

ASUNTO: SOLICITUD DE INTERCAMBIO No. 9

Respetada Doctora.

Reciba un cordial saludo de parte del Equipo que Integra La Unión Temporal NUTRIPAE IPIALES.

Como es de su conocimiento la programación para el día 06 de Junio planteado como menú especial por el "día del estudiante", para la modalidad tipo complemento se solicita se autorice cambio en cuanto al tubérculo palitos de yuca por papa, debido a que el planeador de compras observó mayor accesibilidad en el mercado.

Solicito a ustedes se autorice este cambio.

Muchas gracias,
Quedamos atentos a sus observaciones.

Atentamente,

LINA MARCELA MOYA MAHECHA.
C.C 53013232 de Bogotá D.C.
Representante Legal.

Elaboró: *Claudia Fernanda Chalapud P. – Nutricionista Dietista.*
Revisó y aprobó: *Abraham Caballero Valbuena – Coordinador UT NUTRIPAE Ipiales.*

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales | Secretaría de Educación

Dirección: Carrera 6 N°11-50 Edificio Zafiro
Correo: **contactenos@semipiales.gov.co**
Telefono: 602 7256243 / Ipiales-Nariño

Ipiales, 06 de junio de 2025

1056-1301-PAE-294

Doctora:
LINA MARCELA MOYA MAHECHA
Representante legal UT NUTRIPAE IPIALES

Asunto: Autorización intercambios 10.

Cordial Saludo de Paz;

Por medio de la presente, me permito autorizar la programación de menús presentada por ustedes para la semana comprendida entre el 09 al 13 de junio del presente año para las diferentes modalidades de complementos alimentarios (complemento tipo almuerzo, AM/PM y ración industrializada), en la cual se brindarán los menús del 1 al 5. Es importante mencionar que se autoriza dicha autorización con el fin de contribuir a una alimentación adecuada y sostenible.

De antemano le agradezco por su colaboración y atención.

Atentamente,

GABRIELA ALEJANDRA VASQUEZ TARAPUEZ
NUTRICIONISTA PAE – IPIALES

Elaboró: Gabriela Alejandra Vasquez Tarapuez – Nutricionista PAE Revisó y aprobó: Carlos Iván Palacios Orbes – Líder PAE

UT NUTRIPAE IPIALES

UTNPAE_IPIALES_010_06_2025

Ipiales, 06 de Junio de 2025

DOCTORA
GABRIELA VASQUEZ
Nutricionista
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ipiales - Nariño.

ASUNTO: SOLICITUD

Respetada Doctora.

Reciba un cordial saludo de parte del Equipo que Integra La Unión Temporal NUTRIPAE IPIALES.

Por este medio envío solicitud en cuanto a menús a trabajar en la semana comprendida entre el día 09 al 13 de junio del año presente, tanto para la modalidad almuerzo, complemento y ración industrializada solicito se inicie desde el día lunes con menú número 1, esto con el fin de brindar un mejor servicio de alimentación a cada uno de los beneficiarios de este programa.

Agradecemos su atención y colaboración, sabemos que es prioritario velar por el Programa de Alimentación Escolar – PAE y de igual manera les damos a conocer que para UT NUTRIPAE Ipiales es importante cumplir con los compromisos asumidos por lo tanto con los cambios propuestos no estamos alterando el aporte nutricional de los beneficiarios.

Solicito a ustedes se autorice este cambio.
Muchas gracias,
Quedamos atentos a sus observaciones.

Atentamente,

LINA MARCELA MOYA MAHECHA.
C.C 53013232 de Bogotá D.C.
Representante Legal.

Elaboró: *Claudia Fernanda Chalapud P. – Nutricionista Dietista.*
Revisó y aprobó: *Abraham Caballero Valbuena – Coordinador UT NUTRIPAE Ipiales.*

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales | Secretaría de Educación

Dirección: Carrera 6 N°11-50 Edificio Zafiro
Correo: **contactenos@semipiales.gov.co**
Telefono: 602 7256243 / Ipiales-Nariño

Ipiales, 10 de junio de 2025

1056-1301-PAE-297

Doctora:
LINA MARCELA MOYA MAHECHA
Representante legal UT NUTRIPAE IPIALES

Asunto: Autorización intercambios 11.

Cordial Saludo de Paz;

Por medio de la presente, me permito autorizar el intercambio del tubérculo papa por plátano frio, en los menús N°3 y N°4 correspondientes a los días 11 y 12 de junio respectivamente. Es importante mencionar que se autoriza estos cambios debido a que el plátano se encuentra en un estado de madurez próximo a dañarse; a su vez, estos alimentos cuentan con similares componentes nutricionales (kcal, macro y micronutriente), lo que hace que no difiera en el porcentaje nutricional entregado. Lo anterior con el fin de contribuir a una alimentación adecuada y sostenible.

De antemano le agradezco por su colaboración y atención.

Atentamente,

GABRIELA ALEJANDRA VAQUEZ TARAPUEZ
NUTRICIONISTA PAE - IPIALES

Elaboró: Gabriela Alejandra Vasquez Tarapuez – Nutricionista PAE
Revisó y aprobó: Carlos Iván Palacios Orbes – Líder PAE

UT NUTRIPAE IPIALES

UTNPAE_IPIALES_011_06_2025

Ipiales, 10 de Junio de 2025

DOCTORA
GABRIELA VASQUEZ
Nutricionista
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ipiales - Nariño.

ASUNTO: Solicitud cambio N° 11

Reciba un cordial saludo de parte del Equipo que Integra La Unión Temporal NUTRIPAE IPIALES.

Por este medio solicito amablemente que para la Institución educativa Seminario, para la modalidad tipo almuerzo, para los menús número 3 y 4 programados para los días 11 y 12 de junio respectivamente, se autorice el cambio del tubérculo papa por plátano frito, ya que en la institución se evidencia el plátano maduro y próximo a dañarse; con el fin de evitar desperdicio del alimento.

Agradecemos su atención y colaboración, sabemos que es prioritario velar por el Programa de Alimentación Escolar – PAE y de igual manera les damos a conocer que para UT NUTRIPAE Ipiales es importante cumplir con los compromisos asumidos por lo tanto con los cambios propuestos no estamos alterando el aporte nutricional de los beneficiarios.

Solicito a ustedes se autorice este cambio.
Muchas gracias,
Quedamos atentos a sus observaciones.

2025

Atentamente,

LINA MARCELA MOYA MAHECHA.
C.C 53013232 de Bogotá D.C.
Representante Legal.

Elaboró: *Claudia Fernanda Chalapud P. – Nutricionista Dietista.*
Revisó y aprobó: *Abraham Caballero Valbuena – Coordinador UT NUTRIPAE Ipiales.*

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales | Secretaría de Educación

Dirección: Carrera 6 N°11-50 Edificio Zafiro
Correo: ***contactenos@semipiales.gov.co***
Telefono: 602 7256243 / Ipiales-Nariño

Ipiales, 10 de junio de 2025

1056-1301-PAE-298

Doctora:
LINA MARCELA MOYA MAHECHA
Representante legal UT NUTRIPAE IPIALES

Asunto: Autorización intercambios 12.

Cordial Saludo de Paz;

Por medio de la presente, me permito autorizar el cambio de menú N°5 por menú especial en la Institución Educativa Ciudad de Ipiales para el 13 de junio, debido a que en este día se conmemorará el día del estudiante; siendo así, el 11 de junio se autoriza trabajar con menú N°5, con el fin de evitar pérdidas o desperdicios de los alimentos ya entregados. Es importante mencionar que se autoriza estos cambios, debido a que estos alimentos cuentan con similares componentes nutricionales (kcal, macro y micronutriente), lo que hace que no difiera en el porcentaje nutricional entregado. Lo anterior con el fin de contribuir a una alimentación adecuada y sostenible.

Sin embargo, se debe asegurar por parte de ustedes la correcta implementación de menús especiales, así como los ingredientes necesarios para cumplir con los gramajes correctos para cada grado de escolaridad, promoviendo variedad, aceptación y satisfacción entre los beneficiarios del programa, reforzando así los objetivos del PAE en términos de calidad nutricional y atracción del comedor escolar.

De antemano le agradezco por su colaboración y atención.

Atentamente,

GABRIELA ALEJANDRA VAQUEZ TARAPUEZ
NUTRICIONISTA PAE - IPIALES

Elaboró: Gabriela Alejandra Vasquez Tarapuez – Nutricionista PAE
Revisó y aprobó: Carlos Iván Palacios Orbes – Líder PAE

Certificación de Procesos icontec
CP-CER611287
CP-CER611286
CP-CER611285
CP-CER611284

UT NUTRIPAE IPIALES

UTNPAE_IPIALES_012_06_2025

Ipiales, 10 de Junio de 2025

DOCTORA
GABRIELA VASQUEZ
Nutricionista
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ipiales - Nariño.

ASUNTO: Solicitud cambio N° 12

Reciba un cordial saludo de parte del Equipo que Integra La Unión Temporal NUTRIPAE IPIALES.

Por este medio solicito amablemente que para la Institución educativa Ciudad de Ipiales, por solicitud de rectoría se autorice el cambio de menús para la modalidad tipo almuerzo, de la siguiente manera:

Miércoles 11 de junio – menú número 5
Viernes 13 de junio – menú especial "día del estudiante"

Solicito a ustedes se autorice este cambio.
Muchas gracias,
Quedamos atentos a sus observaciones.

Atentamente,

LINA MARCELA MOYA MAHECHA.
C.C 53013232 de Bogotá D.C.
Representante Legal.

2025

Elaboró: *Claudia Fernanda Chalapud P. – Nutricionista Dietista.*
Revisó y aprobó: *Abraham Caballero Valbuena – Coordinador UT NUTRIPAE Ipiales.*

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales | Secretaría de Educación

Dirección: Carrera 6 N°11-50 Edificio Zafiro
Correo: **contactenos@semipiales.gov.co**
Telefono: 602 7256243 / Ipiales-Nariño

Ipiales, 11 de junio de 2025

1056-1301-PAE-299

Doctora:
LINA MARCELA MOYA MAHECHA
Representante legal UT NUTRIPAE IPIALES

Asunto: Autorización intercambios 13.

Cordial Saludo de Paz;

Por medio de la presente, me permito autorizar la implementación de menú especial en la Institución Educativa Seminario para los días 13 y 16 de junio, debido a que en este día se conmemorará el día del estudiante; siendo así, el 20 de junio se autoriza trabajar con menú N°6 en el comedor de bachillerato, con el fin de evitar pérdidas o desperdicios de los alimentos ya entregados. Se resalta que las leguminosas (lentejas) presentes en el menú 10 se deben brindar en uno de los menús de la semana correspondiente, evitando de esta manera remanentes; de esta manera, se sugiere implementar este alimento en el menú N°9.

Es importante mencionar que se autoriza estos cambios, debido a que estos alimentos cuentan con similares componentes nutricionales (kcal, macro y micronutriente), lo que hace que no difiera en el porcentaje nutricional entregado. Lo anterior con el fin de contribuir a una alimentación adecuada y sostenible.

Sin embargo, se debe asegurar por parte de ustedes la correcta implementación de menús especiales, así como los ingredientes necesarios para cumplir con los gramajes correctos para cada grado de escolaridad, promoviendo variedad, aceptación y satisfacción entre los beneficiarios del programa, reforzando así los objetivos del PAE en términos de calidad nutricional y atracción del comedor escolar.

De antemano le agradezco por su colaboración y atención.

Atentamente,

GABRIELA ALEJANDRA VAQUEZ TARAPUEZ
NUTRICIONISTA PAE - IPIALES

Elaboró: Gabriela Alejandra Vasquez Tarapuez – Nutricionista PAE
Revisó y aprobó: Carlos Iván Palacios Orbes – Líder PAE

Certificación de Procesos Icontec
CP-CER611287
CP-CER611286
CP-CER611285
CP-CER611284

UT NUTRIPAE IPIALES

UTNPAE_IPIALES_013_06_2025

Ipiales, 11 de Junio de 2025

DOCTORA
GABRIELA VASQUEZ
Nutricionista
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ipiales - Nariño.

ASUNTO: Solicitud cambio N° 13

Reciba un cordial saludo de parte del Equipo que Integra La Unión Temporal NUTRIPAE IPIALES.

Acorde al oficio de solicitud emitido por rectoría desde la Institución educativa Seminario, se solicita cambio o ajuste en las preparaciones para tipo almuezo, de los días viernes 13 de Junio donde se celebrará el día del estudiante con los niños de básica primaria y el día 16 de Junio donde se celebrará el día del estudiante con bachillerato.

Por lo anterior, debido a que ya que se entregó los alimentos destinados para esta semana en curso y se realizó programación para la semana entrante, se solicita amablemente se autorice el cambio solo de preparación de los alimentos destinados para estos días así:

Viernes 13 de junio – Menú número 5:
Alimento proteico: Pollo frito.
Tubérculo: Papas fritas
Verdura fría: Ensalada de pepino y zanahoria.
Fruta: Fruta picada.

Y para el día lunes 16 de junio se solicita amablemente el intercambio de menú número 6 con menú número 10 con el fin de brindar el mismo menú de celebración y el día viernes 20 de junio menú número 6 con el fin de cumplir con el ciclo destinado para la semana así:

Lunes 16 de junio – Menú número 10:
Alimento proteico: Pollo frito.
Tubérculo: Papas fritas
Verdura fría: Tomate en cuadritos.
Fruta: Jugo de guayaba.

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

UT NUTRIPAE IPIALES

Martes 17 junio – Menú número 7
Miércoles 18 junio - Menú número 8
Jueves 19 junio - Menú número 9
Viernes 20 junio - Menú número 6

Adjunto oficio de solicitud I.E. Seminario

Solicito a ustedes se autorice este cambio.
Muchas gracias,
Quedamos atentos a sus observaciones.

Atentamente,

LINA MARCELA MOYA MAHECHA.
C.C 53013232 de Bogotá D.C.
Representante Legal.

Elaboró: *Claudia Fernanda Chalapud P. – Nutricionista Dietista.*
Revisó y aprobó: *Abraham Caballero Valbuena – Coordinador UT NUTRIPAE Ipiales.*

UT NUTRIPAE IPIALES
2025

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales | Secretaría de Educación

Dirección: Carrera 6 N°11-50 Edificio Zafiro
Correo: **contactenos@semipiales.gov.co**
Telefono: 602 7256243 / Ipiales-Nariño

Ipiales, 18 de junio de 2025

1056-1301-PAE-308

Doctora:
LINA MARCELA MOYA MAHECHA
Representante legal UT NUTRIPAE IPIALES

Asunto: Autorización intercambios 14.

Cordial Saludo de Paz;

Por medio de la presente, me permito autorizar el intercambio del menú N°10 por menú especial (avena, pan y mandarina), para el día 20 de junio del presente año en la Institución Educativa Alfonso López, esto debido a que el día en mención se llevará a cabo los juegos inter escolares en el estadio municipal de Ipiales. Es importante mencionar que se autoriza estos cambios debido a que estos alimentos cuentan con componentes nutricionales (kcal, macro y micronutriente) adecuados, lo que hace que no difiera en el porcentaje nutricional entregado. Lo anterior con el fin de contribuir a una alimentación adecuada y sostenible.

De antemano le agradezco por su colaboración y atención.

Atentamente,

GABRIELA ALEJANDRA VAQUEZ TARAPUEZ
NUTRICIONISTA PAE - IPIALES

Elaboró: Gabriela Alejandra Vasquez Tarapuez – Nutricionista PAE
Revisó y aprobó: Carlos Iván Palacios Orbes – Líder PAE

UT NUTRIPAE IPIALES

UTNPAE_IPIALES_014_06_2025

Ipiales, 18 de Junio de 2025

DOCTORA
GABRIELA VASQUEZ
Nutricionista
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ipiales - Nariño.

ASUNTO: Solicitud cambio N° 14

Reciba un cordial saludo de parte del Equipo que Integra La Unión Temporal NUTRIPAE IPIALES

Acorde al oficio de solicitud emitido por rectoría desde la Institución educativa Alfonso López, solicitan una menú especial, para el día viernes 20 de junio, donde tendrán como evento inauguración de los juegos inter escolares de la institución en el estadio municipal de Ipiales, por tal motivo es difícil realizar el menú correspondiente.
Como menú especial a brindar es lo siguiente:

Lácteo: Avena
Derivado del cereal: Pan
Fruta: Mandarina

Lo anterior debido a que el oficio no fue enviado con anticipación y ya se había realizado planeación y compra de la semana

Adjunto oficio de solicitud I.E. Alfonso López

Solicito a ustedes se autorice este cambio.
Muchas gracias,

Atentamente,

LINA MARCELA MOYA MAHECHA.
C.C 53013232 de Bogotá D.C.
Representante Legal.

Elaboró: *Claudia Fernanda Chalapud P. – Nutricionista Dietista.*
Revisó y aprobó: *Abraham Caballero Valbuena – Coordinador UT NUTRIPAE Ipiales.*

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales | Secretaría de Educación

Dirección: Carrera 6 N°11-50 Edificio Zafiro
Correo: **contactenos@semipiales.gov.co**
Telefono: 602 7256243 / Ipiales-Nariño

Ipiales, 25 de junio de 2025

1056-1301-PAE-319

Doctora:
LINA MARCELA MOYA MAHECHA
Representante legal UT NUTRIPAE IPIALES

Asunto: Respuesta autorización de intercambios N°15.

Cordial Saludo de Paz;

Por medio de la presente, me permito recordar que, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en la última reunión, los cuales quedaron consignados en acta, la solicitud de realizar intercambios en los ciclos de menú y otros ajustes se deben realizar con al menos dos días de anticipación para la modalidad de ración industrializada; por tanto, se requiere que estos cambios se notifiquen anticipadamente con el fin de no tener dificultades con la autorización. Sin embargo, se da viabilidad a los cambios presentados únicamente para evitar incumplimientos en la entrega del complemento alimentario, reiterando que esta autorización no se generara en repetidas ocasiones.

De antemano le agradezco por su colaboración y atención.

Atentamente,

GABRIELA ALEJANDRA VAQUEZ TARAPUEZ
NUTRICIONISTA PAE - IPIALES

Elaboró: Gabriela Alejandra Vasquez Tarapuez – Nutricionista PAE
Revisó y aprobó: Carlos Iván Palacios Orbes – Líder PAE

UT NUTRIPAE IPIALES

UTNPAE_IPIALES_015_06_2025

Ipiales, 25 de Junio de 2025

DOCTORA
GABRIELA VASQUEZ
Nutricionista
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ipiales - Nariño.

ASUNTO: Solicitud cambio N° 15

Reciba un cordial saludo de parte del Equipo que Integra La Unión Temporal NUTRIPAE IPIALES.

Por este medio aclaro la programación del ciclo de Ración Industrializada para la semana comprendida entre el 24 de junio al 27 de junio se va a brindar del menú número 2 al 5.

Además se solicita amablemente se autorice el cambio en los lácteos de la siguiente manera para menú número 3 y 4, ya que al ser festivo, el proveedor no se comprometió a traer cantidades menores a las acostumbradas del producto "leche saborizada", por lo tanto se realizó la compra de avena en mayor cantidad para cumplir con el ciclo en curso.

Miércoles 25 – Lácteo: Avena. Adición de compra.
Jueves 26 - Lácteo: Yogurth menú número 3

Para los días martes 24 y viernes 27 corresponde a los menús número 2 y 5 normalmente.

Solicito a ustedes se autorice este cambio.
Muchas gracias,

Atentamente,

LINA MARCELA MOYA MAHECHA.
C.C 53013232 de Bogotá D.C.
Representante Legal.

Elaboró: *Claudia Fernanda Chalapud P. – Nutricionista Dietista.*
Revisó y aprobó: *Abraham Caballero Valbuena – Coordinador UT NUTRIPAE Ipiales.*

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

UT NUTRIPAE IPIALES

CONTRATO No. 439-2025

INFORME TÉCNICO

OBLIGACIÓN ESPECIFICAS J

Publicar el ciclo de menú autorizado en cada comedor escolar y ubicarlo de manera visible, de tamaño 50 cm x70 cm y en un material resistente.

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

UT NUTRIPAE IPIALES 2025

IPIALES, julio de 2025

INGENIERO
CARLOS IVAN PALACIOS
LÍDER PAE
SECRETARIA DE EDUCACION
IPIALES

REF.: Contrato No. 439-2025

Asunto: CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA ITEM.

Apreciados Señores

Yo, **LINA MARCELA MOYA**, identificada con C.C. 53.013.232 de Bogotá, en mi calidad de Representante de **UT NUTRIPAE IPIALES** con **901.944.148-0**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que para el periodo comprendido entre el (02-06-2025 y el 30-06-2025) no se reporta publicaciones con ciclos de menú, quedando el 32% para los meses siguientes a la duración del contrato . En cumplimiento a la obligación especifica J. ***Publicar el ciclo de menú autorizado en cada comedor escolar y ubicarlo de manera visible, de tamaño 50 cm x70 cm y en un material resistente.***

Cordialmente

LINA MARCELA MOYA MAHECHA.
C.C 53013232 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com